DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 4 de Octubre de 1908 — TOMO XIII — Núm. 894

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

19.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Aragón y Etchart, Bélinzon, Brito, Cachón, Cortinas, Durán, Espalter, Freire (don Román), Gilbert, Giribaldi Heguy, Herrero y Espinosa, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, López, Mendivil, Navarrete, Otero, Pérez Olave, Pittaluga, Quintana, Repetto, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Salteraín, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Suárez, y Trelles.

Total: 36.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Amézaga, Arena, Berro, Canessa, Canfield, Castro (don Carlos de), Enciso, Freire (don Tulio), Gómez, Manini Ríos, Massera, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Muró, Negro, Paullier, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), y Vidal Belo.

Total: 19.

CON LICENCIA, los señores: Castro (don Juan P.), Fernández Saldaña, Hontou, Pelayo, Saldaña, Samacoitz, y Soca.

Total: 7.

SIN AVISO, los señores: Aguirre, Bergalli, Blanco, Díaz, Ferrando y Olaondo, Fleurquin, García, Gomensoro, Gómez Folle, Guani, Martínez, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Oneto y Viana, Percovich, Ponce de León, Ramón Guerra, Rivas, Roxlo, Soudriers, Terra, Travieso, Vidal, y Zorrilla.

Total: 24.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Señor Sosa—Me parece que ha llegado el momento de que la Mesa haga efectivas las medidas que anunció en una circular á todos los señores diputados...—(Apoyados).

—...porque ya van dos sesiones sin número posteriores á esa circular.

Señor Presidente—La Mesa procederá como lo dispone el Reglamento.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 3 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley por el que se suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión. Primera discusión del proyecto de ley por el que se da á la Universidad de la República una nueva forma orgánica.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 3 de Octubre de 1908

Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de Maldonado, cuenta Caja de Agosto.

Jefatura Política de Cerro Largo, cuenta Caja de 1907-1908.

Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° turno, cuenta Caja de Agosto.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno, cuenta Caja de Agosto.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto de Septiembre.

Junta Económico - Administrativa de Maldonado, cuentas de Agosto.

Fiscalía de Minas, presupuesto de Septiembre.

Fiscalía de Treinta y Tres, presupuesto de Agosto.

Dirección de Correos, cuentas de Mayo.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno, presupuesto de Octubre.

Juzgado Letrado de Canelones, presupuesto de Octubre.

—Pasan al Ministerio de Obras Públicas—Títulos, plano y escrito presentados por don Manuel R. Alonso en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Río Negro por don Pedro Duharte contra Pío Alvarez, por remoción de alambrados.

—Nota de la Jefatura Política de Durazno, relativa á reparaciones urgentes, necesarias en el edificio de esa Jefatura.

—A la Contaduría General—Copia del decreto disponiendo el traslado de los Agentes Fiscales de Paysandú, Tacuarembó y Durazno, doctores Florencio Moreno, José V. Nattino y Juan Jacobo Munyo.

—A los Fiscales de lo Civil de 1er. y 2.° turno—Se les transcribe decreto reglamentando la ley de 22 de Septiembre último.

—A Contaduría General—Copia del decreto nombrando Fiscales de lo Civil de 1er. turno y del Crimen de 1er. turno á los doctores Martín Berinduague y Domingo J. Pittamiglio.

—A Contaduría General—Se comunica que cesa la suspensión del Fiscal del Durazno, doctor Juan Jacobo Munyo.

—Al doctor Martín Berinduague, se le comunica su nombramiento de Fiscal Civil 1er. Turno.

—Al doctor Domingo J. Pittamiglio, se le comunica su nombramiento para Fiscal del Crimen de 1er. Turno.

—Al doctor Juan Jacobo Munyo, se le comunica su nombramiento para Fiscal de Tacuarembó.

—Al doctor Florencio Moreno, Fiscal en Paysandú, se le comunica su traslado al Durazno.

—Al doctor José V. Nattino, Fiscal en Tacuarembó, se le comunica su traslado á Paysandú.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Expediente del *Centro Porvenir* de Pando.—Personería jurídica.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Septiembre de 1908

Consulado del Uruguay en Pará—Acompaña la cuenta y comprobantes respectivos, de los gastos efectuados en ese puerto, por el buque nacional «Orienta».—Con transcripción de la nota, se remiten al Ministerio de Guerra y Marina las cuentas y demás comprobantes anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Acusa recibo de la nota de este Ministerio comunicándole que se le ha concedido licencia para bajar á Montevideo.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Comunica que ese Consulado General ha despachado al vapor «Langton Grange» con destino á Montevideo, sin aplicar las estampillas correspondientes, por carecer de ellas.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos para que remita cien estampillas consulares de un peso cada una y se comunica á quienes corresponda.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Solicita se le remitan cien estampillas del valor de un peso cada una.—Resuelta con esta fecha la remisión de las estampillas consulares solicitadas, se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Hamburgo—Acompaña un ejemplar del periódico «Sud-u Mittel América», de Berlín, en el que aparece un extenso artículo del Vicecónsul señor A. Blos, dedicado al libro «Eine Grosse Nation auf Kleinem Gebiete» del cual es autor el señor Cónsul en Hamburgo.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Araguaya» entrado á nuestro puerto ha presentado la lista de pasajeros visada por nuestro Consulado en Cherbourg, pero sin estampillas.—Se resuelve verificar oportunamente los estados consulares respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Langton Grange» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Capetown, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Sud-Africa para que reintegre las estampillas que dejaron de emplearse conforme lo determina el artículo 280 del Reglamento Consular.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Strathlyon», ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes, visadas por nuestro Consulado en Port of Spain, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se transcribe la nota de la Comandancia al Consulado General en Cuba.

—Comandancia de Marina—Comunica que los vapores «Cáceres» y «Estrella» han presentado las listas de pasajeros visadas por nuestro Consulado en Corumbá, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se transcriben las notas de la Comandancia de Marina, al Consulado General en el Paraguay.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Cóndor» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Guayaquil, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en el Ecuador para que informe.

—Comandancia de Marina—Comunica que el lugre italiano «Luisa» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por el Viceconsulado en Gulfport Niss, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Norte América para que informe y disponga se cumpla el artículo 280, del Reglamento.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Duendes», entrado á nuestro puerto, ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por el Consulado en Antofagasta, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se transcribe la nota de la Comandancia de Marina al Consulado General en Chile.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Acusa recibo del telegrama de este Ministerio, referente á las estampillas consulares para el ejercicio de 1908.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Comunica que ha recibido de la Dirección General de Impuestos Directos, mil quinientas estampillas consulares del valor de veinte centésimos cada una.—Enterado, se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que el señor Juan M. Vallejo, Cónsul del Uruguay en Bahía, haciendo uso de la licencia concedida por este Ministerio, se ausenta para ésta, entregando el Consulado bajo inventario al Secretario, Canciller don Aníbal Pettersen.—Habiéndose comunicado al Consulado General en el Brasil las condiciones de la licencia concedida al señor Vallejo (hijo), se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Comunica que ha recibido de la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas solicitadas para el servicio de 1908.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Solicita se remitan á ese Consulado General una colección de vistas fotográficas de todo lo más importante que sobre el Uruguay merezca reproducirse en grabados, é impresos que contengan datos recientes de todo aquello que se relacione con la economía nacional de nuestro país, para editar una obra en alemán sobre la República.—Se oficia al Foto Club y á la Oficina de Canje en el sentido solicitado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Hamburgo—Acompaña los conocimientos de embarque, en el vapor «Entre Ríos», de la caja conteniendo los restos del ciudadano Juan Lacaze y los documentos de su defunción, etc.—Por Secretaría se dispone la entrega á la familia del extinto Juan Lacaze de los documentos de la referencia y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Solicita sean enviados á ese Consulado General veinte ejemplares de la Memoria de la Cámara de Comercio Francesa de Montevideo para ser convenientemente distribuidos.—Se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Helsingfors—Acompaña el acta de reconocimiento verificado en esa ciudad con motivo de la colisión del vapor nacional «Lino» con el noruego «Elfie», ocurrida á la salida de New Castle.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Anuncia la remisión de los boletines sanitarios correspondientes á los meses de Enero á Abril inclusives del año en curso.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acusa recibo de la clave telegráfica que ha de servir para las comunicaciones telegráficas de carácter urgente.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Remite dos ejemplares de la estadística del comercio especial de importación y de exportación del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1907 y del 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1908.—Se acusa recibo y se remite á la Dirección General de Estadística el ejemplar anexo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acusa recibo del ejemplar de la clave para el uso de las comunicaciones telegráficas de carácter urgente.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña una nota del Consulado en Barcelona, relativa al abanderamiento de las naves nacionales «María» y «Teresa».—Con remisión de la nota acompañada se transcribe la del Consulado General en España al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Acusa recibo de la clave telegráfica destinada á las comunicaciones oficiales de carácter urgente con este Ministerio.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica que el señor Francisco Llambí Requena, Cónsul en Corumbá, se ha hecho cargo nuevamente de sus funciones oficiales.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Acompaña un resumen informativo conteniendo once estadísticas relativas al segundo trimestre del corriente año.—Se remiten donde correspondan los cuadros estadísticos acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Dinamarca—Acusa recibo de la circular de este Ministerio relativa á la clave telegráfica para las comunicaciones oficiales—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Nápoles—Remite el reglamento y los temas del Congreso Internacional que para el mejoramiento de la condición de los ciegos se efectuará en Nápoles desde el 3 de Marzo hasta el 3 de Abril del año entrante.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña la carta que el señor Hiram P. Maxin le dirigió con motivo de las pruebas efectuadas con el nuevo fusil de que es inventor.—Previa traducción de la carta é impresos acompañados, se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntando las patentes de nacionalidad de los vapores «Horacio», «Cosme» y «Bernabé», las cuales ha entregado á los propietarios de dichos buques.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado de Austria Hungría—Acompaña varias publicaciones destinadas á la Sección de Agronomía de la Universidad de Montevideo.—Con remisión de las publicaciones acompañadas, se transcribe la nota del Consulado de Austria Hungría á la Universidad de Montevideo y se acusa recibo agradeciendo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el boletín de estadística demográfica de la ciudad de Amberes y el publicado por la División de Higiene de la ciudad de Bruselas, ambos correspondientes al período del 2 de Agosto has-

ta el 15 del mismo mes.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña los estados consulares correspodientes al mes de Agosto último, de los agentes en Corumbá y Villa Concepción.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Gualeguaychú—Solicita se le remitan los libros mencionados en el artículo 327 del Reglamento Consular, para la biblioteca de la Oficina á su cargo.—Se acusa recibo y se oficia á la Oficina del Canje en el sentido solicitado.

—Viceconsulado del Uruguay en Cádiz—Comunica haberse hecho cargo interinamente de las oficinas del Consulado en Cádiz y de haber confirmado el nombramiento del señor José Requena Real en el carácter de canciller.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Con varias notas remite la suma de treinta y cinco pesos, importe percibido por esa Comandancia de Marina en el mes de Septiembre en curso por concepto de reintegros de derechos de visación consular en las listas de pasajeros y de tripulantes de los vapores «Corinthie», «Ruapheu», «Arabia», «Aislaby», «Radiance», «Barcelona», «Pentaur», «Rimutaka», «Quebracho», «Colbert» y «Beira».—Se remite la suma acompañada al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña el inventario de ese Consulado General, levantado nuevamente al hacerse cargo de esa oficina consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Acusa recibo de la circular de este Ministerio número 1989.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Tolosa—Acompaña el estado sanitario, estadístico y comercial de la jurisdicción consular á su cargo.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pasa una nota de la Escribanía de Marina en la que comunica que para proceder á la inscripción de la escritura de hipoteca de la corbeta «Vilasar», debe abonarse previamente la suma de cinco pesos con cuarenta centésimos.—A sus efectos se transcribe la nota de la Escribanía de Marina al Consulado General en España.

—Consulado General del Uruguay en Dinamarca—Acompaña una estadística comercial del Reino de Dinamarca.—Se acusa recibo y se dispone su publicación en el Diario Oficial.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Informa sobre el desarrollo del cólera en la desembocadura del río Dom.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Comunica el despacho de vapores nacionales durante el mes de Agosto último por esa oficina consular.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Uruguayana—Acompaña una relación de las mercaderías exportadas para la República durante el mes de Julio del corriente año.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General en Sud Africa, adjuntándole un cuadro demostrativo de los precios de cereales y forrajes en la Colonia del Cabo.—Se pasa á sus antecedentes.

—El señor Angel L. Dufour—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, en la que se le comunicaba que por decreto expedido el 14 del corriente ha sido nombrado Cónsul General interino en España y agradece la distinción que le ha dispensado el Superior Gobierno.—Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General del Uruguay en Cuba conteniendo un informe sobre consumo de tasajo en ese país.—Se pasa á sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia—Acusa recibo de una nota enviada por el Consulado General en Francia.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio que dirigió el Consulado General en Alemania comunicando la existencia del cólera en Rusia.—Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado en Génova, que comunicaba el embarque de inmigrantes en el vapor «Re Vittorio» con destino al Uruguay.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acusa recibo de la circular de este Ministerio, relativa á la clave telegráfica para las comunicaciones oficiales.—Se pasa á sus antecedentes.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 3 de Octubre de 1908.

1—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por don Pedro Lacroze para «Grampa para andamios».

2—Se declaran suspendidos los efectos de las resoluciones de 6 de Junio y 31 de Julio ppdo., relativos á la desinfección y limpieza de los vagones destinados á la conducción de ganados.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Revisora del Código de Minería por la suma de veinte pesos ($ 20.—), para gastos de Secretaría del mes de Septiembre ppdo.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

5—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto último.

6—Liquidación núm. 19.279, por dos pesos noventa centésimos ($ 2.90), á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, importe de un pasaje girado por la Inspección de Instrucción Primaria de Paysandú en el mes de Julio ppdo.

7—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por don Lorenzo Gués para «Mejoras en aparatos destructores de insectos, especialmente langosta».

8—Se autoriza al Instituto de Higiene Experimental para abonar con fondos que tiene en Caja pertenecientes al servicio de Veterinaria, varias cuentas que adeuda por la suma de doscientos veintisiete pesos sesenta y nueve centésimos ($ 227.69).

9—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á «Economías», la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) como complemento del alquiler que se abonará en el nuevo local que ocupa la escuela de 1er. grado número 3, del Departamento de San José, y asignación para casa-habitación de la maestra de dicha escuela.

10—Se resuelve escriturar á favor de don Roque Graceras, una chacra situada en la Colonia Lavalleja, Departamento del Salto, en virtud de haber el peticionario dado cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 del decreto reglamentario de la Ley de Fomento de Colonias Agrícolas.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de cincuenta y siete pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 57.49), importe de la licencia concedida al señor Jaime Ribot, maestro de la escuela rural número 1, del Departamento de Flores.

12—Se aprueba el nombramiento de la señorita Isabel Garicoch, para maestra en propiedad de la escuela de 1er. grado núero 6, de Paysandú.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de doscientos veintinueve pesos doce centésimos ($ 229.12), importe de dos cuentas que adeuda por impresiones de boletos de impuesto, estados, libros y otros útiles de escritorio.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

15—Se acepta la renuncia de don Hilario Ferreira del cargo de sereno de la Escuela de Veterinaria.

16—Se aprueba una resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria disponiendo se abone á don Enrique Puppo, encargado de la Dirección del Instituto de Higiene Experimental, la diferencia entre el sueldo de ayudante de esa repartición y el de director de la misma, á contar desde el 8 de Junio ppdo.

17—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de veinticuatro pesos ($ 24.—) para solventar los gastos ocasionados por la escrituración del terreno donado para asiento de la escuela rural número 28 del Departamento de Treinta y Tres.

18—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—) importe de la licencia concedida á la ayudante de la escuela de 2.° grado número 8 del Departamento de Canelones, señora Antonia Pecantet de Martocq.

19—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por don Pedro Ambrosoni, para «Rastra Ambrosoni».

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por veintiún pesos ($ 21.—), importe de una cuenta que adeuda por impresión de formularios de solicitudes de contraste é intimaciones.

21—Orden de pago á que alude la anotación que precede.

22—Se revalida para el ejercicio corriente el presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas, que deberá seguirse abonando con rentas generales á reintegrarse con las que percibe dicha oficina.

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la licencia concedida á la señorita María Bordenave, ayudante de la escuela de 1.er grado número 2, de este Departamento.

24—Se concede al señor Horacio García Lagos la acumulación de los sueldos como profesor agregado de Patología Quirúrgica y profesor de Historia Natural Médica.

25—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para disponer la impresión de dos mil boletas del impuesto de contraste, las que serán utilizadas previa intervención de la Contaduría General.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de doscientos sesenta y tres pesos noventa y nueve centésimos ($ 263.99) para ser remitida á la Comisión Departamental de Cerro Largo, á fin de complementar el importe de las refacciones efectuadas en la casa-escuela rural N.° 34 del citado Departamento.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

28—Se concede al señor José Brito Foresti la acumulación de los sueldos como Profesor de la Clínica Dermosifilopática en la Facultad de Medicina y como Médico de la Policlínica de enfermedades cutáneas y venéreas del Hospital de Caridad.

29—Se aprueba una resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior disponiendo que los exámenes de Fisiología se efectuarán en el mes de Marzo de 1909, quedando el señor Decano de la Facultad de Medicina, autorizado para señalar la fecha.

30—Se declara que no puede ser registrada la marca de los señores Barclay y C.ª, constituída exclusivamente por la denominación «18 de Julio».

31—Se concede al señor Tristán Morales la acumulación de los sueldos de profesor de prótesis en la Facultad de Medicina y de cirujano dentista del Hospital Militar.

32—Se aprueba el nuevo proyecto de construcción de un pabellón destinado á lechería en la «Granja Modelo», en Sayago, y cuyo presupuesto asciende á veintiún mil veinticinco pesos sesenta y seis centésimos ($ 21.025,66).

33—Se aprueba la designación del ingeniero Luis Ponce, para sustituir al ingeniero Storm en la cátedra de Puentes 2.° curso, mientras dure la licencia concedida á aquél.

34—Se aprueba la propuesta de la señora Carolina T. de López para desempeñar el puesto de encargada del archivo y Registro del Servicio Pluviométrico del Instituto Físico Climatológico.

35—Se revalida la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria con fecha 28 de Diciembre del año ppdo, para invertir hasta la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.—) en la celebración de un concurso de himnos escolares.

36—Se revalidan las autorizaciones concedidas con fecha 25 de Enero de 1908 para adquirir dos retratos al óleo del general José Gervasio Artigas y de don José Pedro Varela, confeccionados por don Pedro Laporte.

37—Resolución declarando á don Juan A. Carballo jubilado en el empleo de Inspector de Desembarco de la Sección Inmigración y Colonización del ex Departamento de Ganadería y Agricultura y mandándosele expedir la cédula correspondiente.

38—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del Alojamiento de Inmigrantes por doscientos veinticinco pesos ($ 225.—), importe de la adquisición de una jardinera con caballo y arreos destinada al servicio de dicho establecimiento.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

La Secretaría.

El tasajo en Cuba

INFORMES DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección Consular).—Informe número 6.—(Libro V).

Habana, Mayo 1.° de 1908.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que ha vuelto á reagravarse la situación de este mercado consumidor de tasajo, á partir de mi último informe mensual de Marzo, según observará V. E. leyendo las siguientes autorizadas opiniones de los cuatro más caracterizados comerciantes del ramo.

Dicen los señores J. Balcells y C.ª:

«Sigue el mercado en completo abatimiento y sin vislumbrarse por el momento ninguna perspectiva de mejoría, lo cual atribuímos á varias causas que han creado un estado de cosas en extremo dificultoso para el desarrollo de toda clase de negocios. El consumo no ha superado al del mes anterior y no sería de extrañar que durante la época muerta, en que estamos entrando, se reduzca bastante más. En medio de todo, por fortuna, la matanza en el Río de la Plata ha sido poco activa y estos comerciantes han tenido bastante tacto para efectuar sus compras, que, de lo contrario, no podría defenderse el artículo como se está haciendo, con algún provecho. En los mercados productores los precios han vuelto á subir hasta 44 reales fuertes el quintal. Las existencias aquí no tienen gran importancia, ni tampoco las remesas en camino y á pesar de todo ello, la plaza se encuentra con acentuada tendencia á flojedad, lo cual sólo es explicable por lo anómalo de la situación, pues en otras circunstancias tendría el negocio un aspecto brillante. Cotizamos á 23 1/2 reales fuertes la arroba con 16 °/o de descuento, por carnes nuevas».

Los señores Barraqué y C.ª agregan:

«Ha continuado en el mercado la desanimación anunciada el mes pasado, agravada ahora, sin duda, por la mala situación económica que atraviesa el país. De otra manera no tiene explicación el que, á pesar de ser tan reducidas las existencias de carne tasajo y á pesar de los esfuerzos que las casas detallistas, que formaron el grupo disuelto, hicieron para sostener el mercado, comprándose y repartiéndose entre sí cuanto pudiera pasar á los importadores de lotes traídos por el «Coronda», y que ascendió á un lote de 1.500 fardos adquiridos á 23 y 1/2 reales fuertes la arroba con 16 °/o de descuento, y otros varios lotes hasta 4.500 fardos á 24, con igual descuento; á pesar de todo, decimos, estos mismos precios no han podido sostenerse siquiera y tenemos necesidad de cotizar hoy al primer precio de 23 y 1/2 flojo. Y es más aún de llamar la atención de lo que sucede, si se tiene en cuenta el que, mientras en nuestro mercado reina situación tan desalentadora y mala para el negocio, á pesar de la excelente situación relativa en que se encuentra y dejamos relatada allí, en los mercados productores de las carnes, elevan los precios á límites que nosotros consideramos suicidas, ya que, á nuestro entender, no hay motivo racional alguno que lo ocasione y por tanto, con ello lo único que se conseguirá, será acabar de matar aquí el poco consumo que queda, con perjuicio del mismo negocio, que, repetimos, estamos temiendo que desaparezca».

Por su parte, los señores Galbán & C.ª escriben lo siguiente:

«No han revestido gran importancia los arribos durante el mes que finaliza, y aunque es reducida la existencia, no se ha sostenido la firmeza con que cotizábamos en Marzo. La causa de esto no es otra que el malestar económico por que atraviesa el país, resintiéndose todos los negocios. El consumo de esta salazón ha disminuído, y se teme con fundamento que sea menor en los meses próximos, pues no se vislumbra que puedan mejorar por ahora las causas de tanto malestar. Fortuna ha sido para la marcha de los precios, el que no haya, por ahora al menos, posibilidad de grandes aglomeraciones del artículo, pues ello ocasionaría quebantos de importancia. Cotizamos alrededor de 22 reales fuertes la arroba con 16 °/o de descuento por carnes superiores de primavera y de 23 y 1/2 con el mismo descuento por las de verano.»

Finalmente, dicen los señores H. Astorqui & C.ª:

«El mercado tasajero está completamente decaído por la poca animación que se nota en todos los negocios en general

y muy particularmente en el tasajo, que, á pesar de las ventas hechas y contra lo que se creía, se nota un descenso paulatino á medida que escasea la demanda. Se vendieron unos 5000 fardos á 24 reales fuertes con 16 °/₀ de descuento y unos 1.500 á 23 y 1/2».

Las importaciones realizadas en el mes de Abril están calculadas en la siguiente forma:

DIAS	Vapores	Puertos	Balcells	Barraqué	Galbán	Astorqui
Abril 10......	«Coronda»...	Cienfuegos..	179.166	137.820	179.166	179.166
» 13......	»	Habana......	666.130	689.100	670.724	666.130
» 18......	»	Matanzas....	86.138	91.880	87.286	87.286
Total en toda la Isla, kilos.			931.434	918.800	937.176	932.582

Las existencias visibles actuales están calculadas por las mismas casas en la siguiente forma:

PLAZAS	Balcells	Barraqué	Galbán	Astorqui
Habana	1.079.590	1.102.560	1.010.680	1.102.560
Cienfuegos	114.850	114.850	105.662	114.850
Matanzas	91.880	91.880	68.910	91.880
Cárdenas	22.970	22.970	22.970	22.970
Sagua la Grande.	13.782	22.970		13.782
Santiago de Cuba	9.188	0	9.188	9.188
Total.	1.332.226	1.355.230	1.217.410	1.346.042

De acuerdo con estos datos, el consumo se ha calculado del siguiente modo:

CONCEPTOS	Balcells	Barraqué	Galbán	Astorqui
Existencias en 30 de Marzo . .	1.759.502	1.791.660	1.561.960	1.768.690
Importación del mes de Abril. .	931.434	918.800	937.176	932.582
Total.	2.790.936	2.710.460	2.499.136	2.701.272
A deducir la existencia actual .	1.332.226	1.355.230	1.217.410	1.346.042
Consumo del mes de Abril. . .	1.458.710	1.355.230	1.281.726	1.355.230

Como más aproximado á la realidad puede aceptarse el promedio de estas últimas cuatro cantidades, que arroja 1.362.724 kilos, ó sean 4.484 kilos menos que en Marzo y 29.871 y 367.223 respectivamente menos que en Enero y Febrero últimos.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 23 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 29 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—Número 7.—(Libro V).

Habana, Junio 1.° de 1908.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que durante el mes de Mayo recién terminado ha mejorado notablemente la situación del mercado tasajero cubano, según podrá observar V. E. leyendo la siguiente opinión de los más caracterizados comerciantes del ramo:

Dicen los señores J. Balcells & C.ª:

«Los aguaceros caídos en las últimas semanas, aunque no tan copiosos y generales como se necesitan en esta época, han beneficiado el país, recobrando una parte de su aspecto normal y haciendo que se calmaran los ánimos y conteniendo el pesimismo y decaimiento de todos los negocios, llevados antes á la exageración. La perspectiva es, pues, algo más alentadora y con el mayor movimiento en los campos, ha sobrevenido una demanda bastante activa que, de proseguir en estos próximos meses de verano, la posición del mercado no parece del todo mala á menos que continúen los importantes embarques que en el Río de la Plata ha habido este mes, lo que no es de esperar por el peligro que en adelante ofrecerá el artículo. La reciente salida del vapor «Casilda» con 38.000 fardos para esta isla ha sido una sorpresa para todos, ya que no se esperaba pudiera tomar un cargamento de tanta importancia y á su arribo, según como se lleven las cosas, no será de extrañar un movimiento de baja. Cotizamos á 24 reales fuertes la arroba con 16 °/₀ de decuento, quieto».

Los señores Barraqué & C.ª dicen:

«Muy lánguida ha continuado la situación en nuestro mercado consumidor de carne tasajo. Los fardos del «Hindoustan» aún no se han visto y de los del «Hymera» solamente se vendieron dos lotecitos á 23 y 1/4 y 24 reales fuertes la arroba con 16 °/₀ de descuento, á cuyos precios cotizamos nominalmente, á pesar de que debido á la demora en el arribo del «Hindoustan» había motivo para que se hubiesen afirmado y aún subido».

Los señores Galbán & C.ª agregan:

«Son de relativa importancia los arribos de tasajo que se registraron en el mes de Mayo. Buen aumento ha tenido el consumo, lo que atribuimos á que algunas lluvias que tanta falta hacían en los campos, han levantado un tanto el abatido espíritu en el interior de la Isla, y á que se ha notado animación en las operaciones de tabaco, que estaban paralizadas desde hace mucho tiempo. No por eso deja de existir el malestar económico por que atraviesa el país, pues solamente se ha evitado que empeore. Los precios del tasajo no han mejorado, sosteniéndose menos firmes; pero, tan pronto se tenga noticia de salidas excesivas, seguramente que se iniciará algún descenso en los mismos, que podrá ser importante si se sostienen altas las cotizaciones de los mercados rioplatenses. Cotizamos alrededor de 22 reales fuertes la arroba con 16 °/₀ de descuento por carnes de primavera y de 23 y 1/2 por las de verano.»

De su parte los señores Hilario Astorqui y C.ª dicen:

«Reducidas las existencias de tasajo en el presente mes, á lo que contribuyó la inesperada demora del vapor «Hindoustan», se mantuvo animado el mercado hasta ahora en que se observa alguna flojedad por parte de los tenedores, seguramente por estar próximo á llegar el vapor «Hyades» y haber salido el «Casilda» del Plata con 38.000 fardos para esta Isla. Cotizamos á 23 y 1/2 reales fuertes con 16 °/₀ la arroba, flojo.»

Los señores Quesada y C.ª, dicen:

«El mercado de tasajo se mantuvo durante todo el mes un tanto inactivo, á causa de no haber habido entre los importadores operaciones de importancia, limitándose éstas á las que demandó el consumo inmediato, que si bien fué mayor que el de Abril, no influyó en los precios, pues se mantuvieron estables á 23 reales, precio que rige hoy algo flojo y con tendencias á la baja, por la proximidad de grandes arribos y por encontrarnos de lleno en la época del año en que disminuye el movimiento comercial y obliga á forzar las ventas. Es de advertir muy particularmente que una de las causas que también ha influido en el mercado tasajero, produciendo un verdadero desconcierto en los precios, es la falta de unión entre los saladeristas y comisionistas, que da lugar á continua especulación de fatales resultados, pues, según las circunstancias les sean ó no favorables, influyen en el alza ó baja en su beneficio exclusivo, y daño manifiesto de productores é importadores que á este negocio vienen dedicando parte de sus energías desde hace muchísimo tiempo, hecho que por sí sólo debería determinar ciertas consideraciones, relegadas al olvido, á juzgar por los acontecimientos, perdiendo de vista que tal estado de cosas puede traducirse en definitiva por una gran lesión á los intereses argentinos y uruguayos.»

Finalmente dicen los señores Enrique R. Margarit, S. en C.:

«En los primeros días del pasado mes de Mayo la demanda fué floja, pero se animó bastante el mercado por haber caído algunas lluvias que permitieron comenzar algunos trabajos de campo, precisamente allí donde se consume el tasajo. No esperamos, sin embargo, una demanda muy activa durante el verano, por estar muy desanimados los hacendados á causa de la pertinaz sequía. Del vapor «Aimera» se efectuaron algunas ventas de lotes surtidos á 24 reales fuertes con 16 °/₀ de descuento la arroba, no habiéndose operado con el cargamento del «Hindoustan» por estar aún sin descargar, pero esperamos que se haga alrededor de dicho precio, tomando en consideración la corta existencia que estimamos sólo en unos 15.000 quintales, excluyendo los llegados ayer. Cotizamos al detalle de 23 á 23 1/2 reales con 16 °/₀ de descuento por las postas chicas y 25 reales neto por las grandes».

Las importaciones de tasajo realizadas durante el mes de Mayo están calculadas del siguiente modo:

DÍA	Vapor	Puertos	Balcells	Barraqué	Galbán	Astorqui	Quesada	Margarit
9	Hymera	Habana .	840.702	826.920	849.890	840.702	826.920	849.890
28	Hindustan	Cienf'gos.	225.106	229.700	229.700	225.106		225.106
30	íd	Habana .	743.309	744.228	758.010	744.228	1.125.530	770.660
31	íd	Matanzas.	133.226	137.820	133.226	133.226		133.226
			1.942.343	1.938.668	1.970.826	1.943.262	1.952.450	1.978.882

Las existencias visibles en tasajerías, almacenes, sobre muelle y á flote, se estiman del siguiente modo:

PLAZAS	Balcells	Barraqué	Galbán	Astorqui	Quesada	Margarit
Habana	1.228.183	1.249.568	1.240.380	1.251.877	1.294.589	
Cienfuegos	252.670	275.640	234.294	252.670		
Matanzas	174.572	183.760	169.978	174.572		
Cárdenas	13.782		22.970	13.782	382.221	
Sagua la Grande . . .	11.485	68.910		13.782		
Santiago de Cuba . . .	9.188		9.188	9.188		
En toda la Isla. . .	1.699.780	1.777.878	1.676 810	1.715.859	1.676.810	1.592.986

De acuerdo con los cuadros que anteceden, el consumo de tasajo en toda la Isla y durante el mes de Mayo último, ha sido calculado del siguiente modo:

CONCEPTOS	Balcells	Barraqué	Galbán	Astorqui	Quesada	Margarit
Existencia en 30 de Abrils	1.332.260	1.355.230	1.216.410	1.355.230	1.194.440	1.189.840
Importación del mes de Mayo	1.942.343	1.938.668	1.970.826	1.943.262	1.952.450	1.978.882
Total	3.274.602	3.293.898	3.187.236	3.298.492	3.146.890	3.168.722
A deducir la existencia actual	1.699.780	1.777.878	1.676.810	1.715.859	1.676.810	1.592.986
Consumo en Mayo. .	1.574.823	1.516.020	1.510.426	1.582.633	1.470.080	1.575.742

Como más exacto debe aceptarse el promedio de los seis cálculos que anteceden, equivalente á 1.534.954 kilos.

En Mayo ha habido, pues, 142.359 kilos de consumo más que en Enero último, 194.993 menos que en Febrero y 176.714 y 172.230 más que en Marzo y Abril respectivamente.

De V. E. muy respetuosamente.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 26 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Cereales y forrajes

PRECIOS EN LA COLONIA DEL CABO

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Número 46.

Capetown, Agosto 1.° de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. cuadro demostrativo de los precios de cereales y forrajes en la Colonia del Cabo durante la semana terminada el 25 de Julio último, publicados por la «Agricultural Cooperation» del Cabo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. Richling.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 23 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 26 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Precios de cereales y forrajes en la Colonia del Cabo durante la semana terminada el 25 de Julio de 1908, publicados por la «Agricultural Cooperation» de Capetown.

Trigo—Cada 200 libras, según calidad, 19 ch á 20 ch 3 pen.

Avena—Cada 150 libras, según calidad, 7 ch 3 pen á 8 ch 6 pen.

Cebada—Cada 150 libras, según calidad, 8 ch 6 pen á 9 ch 6 pen.

Afrecho—Cada 100 libras, según calidad, 6 ch 3 pen á 6 ch 6 pen.

Maíz amarillo—Cada 200 libras, según calidad, 14 ch 6 pen á 15 ch.

Maíz morocho—Cada 200 libras, según calidad, 12 ch 6 pen á 12 ch 9 pen.

Nota—Ch—chelines; pen—peniques.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Agosto de 1908:—Ejercicio Económico de 1907-1908.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Julio de 1907-1908 último:
En la Tesorería General de Instrucción Primaria . . $ 2.912 97
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria. . . . . » 6.372 70
En el Banco de la República:
En Oro . . . . $ 11.562 46
En Plata . . . . » 5.440 76
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906) . » 242 85
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel) . . . . » 450 82 » 17.696 89 $ 26.982 56

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . $ 0 60
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto . . . . » 1.925 78 » 1.926 38

» *Impuesto de Abasto*
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas . . . . » 233 39

» *Patentes de Perros*
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . $ 18 —
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas. . . . . » 117 —
Id de la Junta E. Administrativa de la Capital . . . » 1.671 50 » 1.806 50

» *Descuento de 4 %*
El efectuado por la Tesorería General de Instrucción Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . . . . » 3 19

» *Provento de Multas*:
Recibido del Juzgado Letrado de San José . . . . » 883 78
Vertido en la Tesorería de Maldonado del Juzgado Letrado Departamental . . . . » 4 —
Vertido en la Tesorería de Paysandú del Juzgado de Paz de la 8.ª sección . . . . » — 67
Vertido en la Tesorería de Colonia del Juzgado de Paz de la 11.ª sección. . . . . » 10 — » 898 45

» *Reparaciones de Edificios* (Con cargo á las utilidades del níquel)
Recibido del Superior Gobierno para pago de la colocación de un pararrayos en el 3.er edificio escolar de la ciudad de Minas . . . . » 45 —

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)
Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas cuentas . . . . » 2.911 —

» *Superior Gobierno*
Recibido de dicho para pago de la relación número 42 . . . . » 750 —
Id id id id id 47. . . . . » 976 88
Id id id id de las cuentas que se adeudan á los señores Giorello é hijos; con cargo á Economías de la ley 20 de Abril de 1907. . . . . » 31.883 20 » 33.610 08

» *Impuesto de 1 %*
» Importe del efectuado en este mes. . . . . . . » 439 26
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 36.521. . . . . » 365 21 » 74 05
$ 68.491 20

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*:
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:
Alquileres de Casas; saldo de Junio. . . . . . . $ 112 —

» *Comisión Nacional de Caridad*
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 % según comprobantes . . . . . » 664 47

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:
Descuento de 4 %. . . . . $ 2.367 28
Reintegro de 3, 4 y 6 %. . . . . » 746 39
Diferencias de sueldos. . . . . » 13 87
5 % de impuesto de herencias y donaciones. . . » 510 70 » 3.638 24

» *Por útiles, textos, etc., con cargo á «Economías»*
Pagado por este concepto, lo siguiente:
A los señores Giorello é hijos, con cargo á Economías de la ley 20 de Abril de 1907, según comprobantes . . . . $ 31.883 20
El importe de la relación número 42, según comprobantes . . . . » 5.277 83
Idem, idem, idem, número 44, idem, idem. . . . » 1.660 —
Idem, idem, idem, número 45, idem, idem. . . . » 1.330 —
Idem, idem, idem, número 46, idem, idem. . . . » 129 55 » 40.280 58

» *Por Gastos Generales, con cargo á «Economías»*
Pagado al señor José M.ª Candela, según comprobantes . . . . $ 50 —
Idem el importe de la relación número 47, según comprobante. . . . . » 976 88 » 1.026 88

» *Personal por licencia, con cargo á Economías del Ejercicio 1907-908*
Pagado por este concepto, según comprobantes. . $ 86 04
Idem por la Tesorería de Rivera, íd. íd. . . . . » 20 —
Idem íd. íd. de Treinta y Tres, íd. íd. . . . . » 5 07
Idem íd. íd. de Río Negro, íd. íd. . . . . . . » 24 16
Idem íd. íd. de Cerro Largo, íd. íd. . . . . . » 12 13 » 147 40

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)
Pagado por este concepto las cuentas que se adeudaban á los señores Benausse, Batier y C.ª. . . » 2.911 —

» *Reparaciones de Edificios*—Con cargo á las utilidades del níquel:
Pagado por la Tesorería de Minas el importe de la colocación de un pararrayos en el 3er. Edificio Escolar de Minas. . . . . » 45 —

Por Saldo que pasa á Septiembre próximo:
En la Tesorería General de Instrucción Primaria. $ 5.227 32
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria. » 6.326 01
En el Banco de la República:
En Oro. . . . . $ 2.030 78
En Plata . . . . » 5.387 85
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906). » 242 85
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel) . . . . » 450 82 » 8.112 30 $ 19.665 63
$ 68.491 20

Montevideo, 31 de Agosto de 1908.
Héctor Suppici, Contador.
Ricardo César Roldós, Tesorero.
V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.
5013-v.oct. 3.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Agosto de 1908.—Ejercicio Económico de 1908-1909

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Julio de 1908-1909 último:
En la Tesorería General de Instrucción Primaria . . $ 101 37
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria (Tacuarembó) . . . . » 95 —
En el Banco de la República:
En Oro . . . . $ 14.212 15
En Plata. . . . . » 11.079 71 » 25.291 86 $ 25.488 23

» *Superior Gobierno*
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Julio último. . . . . » 58.289 59

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . $ 2.164 50
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto . . . . » 14.958 40 » 17.122 —

» *Impuesto de Abasto*
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas. . . . . » 15.278 59

» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . . . . » 8.603 05

» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico . . . . » 1.731 60

» *Impuesto de Piedra y Arena*
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:
Colonia, por Julio último . . . . $ 4.644 64
Idem, á cuenta de Agosto actual. . . . . » 1.400 — » 6.044 64

» *Descuento de 4 %*
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . . . . » 2.372 76

» *Reintegro de 3, 4 y 6 %*
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes . » 731 18

» *Provento de Multas*
Recibido de la Capitanía General de Puertos. . . » 24 —
Idem del Juzgado Letrado de Artigas . . . . . » 91 —
Idem id del Juzgado Letrado Correccional. . . . » 202 56 » 317 56

» *Rentas Eventuales*
Recibido del Departamento Nacional de Ingenieros el saldo sobrante de los fondos destinados á las reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa el Instituto Normal de Señoritas . . . . $ 19 72
Recibido del Consejo Penitenciario el importe de su compra de 20 mesas y 4 bancos sistema «Figueira» . . . . » 10 — » 29 72

A *Impuesto de 1 %*
Importe del efectuado en este mes . . . . $ 820 —
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 43.567.19 . . . . » 582 90 $ 237 10
$ 136.246 92

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:
Dirección General de Instrucción Primaria, por Julio último . . . . $ 8.434 22
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Julio último . . . . » 292 55
Instituto Normal de Varones, por Julio último. . . . . » 1.163 92
Instituto Normal de Señoritas, por Julio último . . . . » 873 73
Escuela de Aplic. de Varones, por Julio último . » 725 40
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Julio último . . . . » 672 61
Personal Enseñante, por Julio último . . . . . » 17.306 60
Alquileres de casas, á cuenta de Julio último . . » 6.032 — $ 35.501 03

» *Presupuestos de Campaña:*
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de	Canelones,	por	Julio último	$ 4.225 79
»	San José,	»	»	» 2.243 13
»	Flores,	»	»	» 1.494 25
»	Florida,	»	»	» 2.419 27
»	Durazno,	»	»	» 2.121.50
»	Minas,	»	»	» 2.207 48
»	Maldonado,	»	»	» 2.149 92
»	Rocha,	»	»	» 2.846 93
»	Cerro Largo,	»	»	» 3.786 86
»	Treinta y Tres,	»	»	» 2.365 02
»	Tacuarembó,	»	»	» 2.399 76
»	Rivera,	»	»	» 2.866 49
»	Salto,	»	»	» 2.667 17
»	Artigas,	»	»	» 2.450 84

Presupuesto de Paysandú, por Julio último		$ 2.882 06		
» Río Negro, » » »		» 1.658 31		
» Soriano, » » »		» 2.804 93		
» Colonia, » » »		» 2.832 35	$ 46.422 —	
Por *Comisión Nacional de Caridad*				
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/₀» según comprobantes			» 5 —	
» *Impuesto de Piedra y Arena*				
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto			» 24 41	
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*				
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:				
5 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones . .			» 493 42	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*				
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes.			» 500 50	
» Saldo: que pasa á Septiembre próximo:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 10.502 50		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 1.843 —		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 24.743 87			
En plata	» 16.211 19	» 40.955 06	» 53.300 56	
			$ 136.246 92	

Montevideo, 31 de Agosto de 1908.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Nota—De acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General con fecha 17 de Enero de 1907, se hace saber que el presupuesto de «Alquileres de Casas» no ha sido saldado á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

5014-v.oct.3.

Departamento de Obras Públicas

Puente de Solís Chico

CONTRATO APROBADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA DE ACCESO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Visto el contrato *ad referéndum* que para la construcción de las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Solís Chico, ha concertado la Inspección General de Vialidad con los señores Leopoldo Tosi y Juan A. Casterés, cuya propuesta para la ejecución de esas obras fué aceptada por resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Notifíquese por Secretaría á los adjudicatarios, teniéndose su conformidad, unida á la firma conjunta con el señor Inspector General de Vialidad, del proyecto y demás piezas integrantes, como requisito suficiente para causar obligación conforme á derecho.

Pase á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Galpón en la playa de la Aguada

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA SU CONSTRUCCIÓN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Vistas las propuestas presentadas al llamado á licitación pública efectuado por la Oficina Técnico-Administrativa, para la construcción de un galpón en la playa de la Aguada, frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, y atento á lo manifestado por la citada Oficina en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Rechazar todas las propuestas presentadas para la construcción del referido galpón.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Aceptación del contrato ad referéndum, concertado con don Mariano Aguirre.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Vistos: Apruébase el contrato *ad referéndum*, concertado entre la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto y don Pedro Aguirre, en representación de don Mariano Aguirre, para la construcción, por la suma de (31.000 $) treinta y un mil pesos, de un galpón de fierro galvanizado en la playa de la Aguada frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, destinado al servicio aduanero. La expresada suma se imputará á la cantidad fijada por la ley de 15 de Enero del corriente año para gastos extraordinarios del puerto de Montevideo.

Notifíquese por Secretaría al adjudicatario, teniéndose su conformidad, unida á la firma conjunta con el Director de la Oficina Técnico-Administrativa, del proyecto y sus piezas integrantes, como requisito suficiente para causar obligación con arreglo á derecho. Pase á la Oficina Técnico-Administrativa á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Llamamiento á licitación para la compra de tirantes, destinados al piso del mismo galpón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

En mérito de lo solicitado por la Oficina Técnico-Administrativa en la precedente nota, autorízasele para llamar á licitación pública para la provisión de 31.300 metros lineales de tirantes de pino de tea de 0 m. 225x0m075 con destino al piso provisorio del galpón que se construirá en los terrenos ganados al río en la playa de la Aguada, entre las calles Lima y Nicaragua para depósito aduanero y cuya construcción ha sido contratada con don Mariano Aguirre.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Octubre de 1908

Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.607.88, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Díaz, Aznárez y C.ª—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de dichos señores pidiendo la liberación de derechos de Aduana de una máquina á vapor para su fábrica de azúcar.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Ministerio del Interior acusando recibo de la que le fué dirigida comunicándole el nombramiento de Inspector Técnico de las obras que se efectúan en el Departamento de Rocha.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad la relación de los gastos efectuados por la Comisión de Carretera de Las Piedras, durante el 4.° trimestre del año 1905.

—Se manda agregar á sus antecedentes y pasar á informe de la Oficina Técnico-Administrativa, la solicitud del «Montevideo Rowing Club» pidiendo autorización para ocupar un terreno en la bahía á fin de instalar el local social.

—Se pasan á la Inspección General de Vialidad, para que los remita á la Regional N.° 10, los antecedentes relativos á las obras de vialidad urbana en el pueblo de Solís.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente seguido por don Pedro Duhalde contra don Pío Alvarez por construcción de un alambrado en campo de su propiedad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el escrito del señor Casimiro Castro solicitando se le expida un certificado en el que se haga constar, si las moliendas practicadas en las secciones 5.ª y 6.ª del Departamento de Rivera por el doctor don Jorge Dawinson, dieron el resultado que en copia acompaña.

—Se remite al Ministerio del Interior, para que se sirva pasarlo al Honorable Consejo Nacional de Higiene á sus efectos, el expedientillo relativo á los trabajos complementarios á practicarse en el horno crematorio del Lazareto de la Isla de Flores.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, se remite el escrito de don Juan Acuña por don Elio I. Magallon y su esposa doña Martina Dousinague y Casares relativo á la demolición de los muelles que tienen en la bahía las barracas Argentina y del Comercio de que son propietarios.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, comunicando la resolución recaída en el estado demostrativo de los ingresos percibidos por el Gobierno con motivo del concierto orquestral celebrado en el mes de Septiembre ppdo.

—Nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de acuerdo con el trámite anterior.

—Se dispone se tenga presente en su oportunidad, el pedido formulado por la Comisión Auxiliar de Pando, para que la carretera de Toledo á Pando sea prolongada hasta el puente de los Treinta y Tres sobre el arroyo de Pando.

—Se manda agregar á sus antecedentes el escrito presentado por don Miguel Amoletti, proponiendo la construcción del macadam de la carretera á que se refiere el trámite anterior.

—No se hace lugar al aumento de sueldo solicitado por el ingeniero Victor Grille

—Se remite al Fiscal de Hacienda, á los efectos que haya lugar, el escrito presentado por don Amando Lernoud, en representación de los señores Seydoux y Cía., relacionada con la demolición de los muelles de la Barraca de las Bóvedas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución que ordena el pago de la asignación extraordinaria fijada á los jefes de las Comisiones de Saneamiento números 1 y 2.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, la resolución que ordena el pago de las cuentas provenientes de las reparaciones efectuadas á dos boyas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho de materiales destinados por la Compañía de Aguas Corrientes al establecimiento que posee en Santa Lucía.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Oficina Técnica del Puerto, y á la Comisión Financiera, la resolución que autoriza á dicha Oficina Técnica para adquirir por licitación pública, la cantidad de 31.300 metros lineales de tirantes de pino de tea.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución que aprueba el contrato celebrado por la Inspección General de Vialidad y los señores Tosi y J. Casterés para la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales relacionados en la solicitud número 66 del Tranvía Oriental.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales relacionados en la solicitud número 621/44 del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución dictada en el expediente relativo al pago de las multas en que ha incurrido la Empresa «La Constructora Uruguaya» por retardo en la terminación de la carretera de Piedras á Guadalupe.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Inspección de Vialidad, Junta Económico-Administrativa de Paysandú, Inspección Técnica Regional n.° 2 y al ingeniero don Alfredo Mendivil, la resolución creando la Inspección Técnica Regional n.° 11.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que ordena el pago de la asignación extraordinaria fijada al ingeniero Felipe Echaniz por el mes de Septiembre ppdo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Junta Económico-Administrativa de Colonia y á la Inspección General de Vialidad la resolución que aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta citada para la compostura de la calle Sarandí.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la resolución recaída en la solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este pidiendo se ratifique la aprobación de los planos para la construcción de la línea entre La Sierra y Maldonado.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que dispone el pago del sueldo por Septiembre ppdo. del marinero encargado de la vigilancia de la chata á clapets número 1.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica que ha sido pasada al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la planilla de presupuesto de dicha oficina por el mes de Septiembre ppdo.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Octubre de 1908

Expediente de la Junta Económico-Administrativa de Canelones sobre el impuesto de abasto.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente Sociedad Teatro Nacional sobre aprobación de estatutos.—Vista al interesado.

—Expediente de Juan Musto y Cía. sobre libre despacho de derechos de materiales.—Vista al interesado.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno—Comunica que ha aprobado las liquidaciones de derechos de herencia de las sucesiones de José Giuria y Juan Barreto.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas comunicando que ha exonerado del pago de impuesto de herencia á las sucesiones María C. Rodríguez de Saráchaga é Isidoro Lisboa.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia, —Comunica que ha aprobado la liquidación de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco E. de Izaguirre.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado del Salto—Comunica que ha exonerado del impuesto de herencia á de la sucesión de Dolores D. de Brignol.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Tacuarembó—Ccomunica que ha aprobado la liquidación del impuesto de herencia de las sucesiones Anacleta O. de Apolito y María Esteban Dutra de Silveira.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica lo recaudado por impuesto de herencias y donaciones durante los meses de Julio y Agosto complementarios.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa de Navegación de Nicolás Mihanovich—Reclama de una resolución de la Dirección General de Aduanas, sobre una partida de carbón que pretende decomisar.—Ocurra el interesado ante quien corresponda.

—Expedientes sobre reintegros de montepío y que son los siguientes: Román Ximénez, Juan C. Sosa Gómez, Alejandro Strepetoff, José Varela Fernández, Luis M. Revuelta, Desiderio Roueset, Lucas Rodríguez, Carlos Ladereche, Emilio Benedito, Juan Cataumbert, Eduardo E. Martínez, Juan Estebenet, Juan Loustau, Herminio Della Longa, Emilio Galeani, Alfredo T. Muñoz, Máximo López, Eduardo S. Espino y Miguel Falca.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente sobre reintegro de montepío de Enrique Berhouet.—A la Contaduría General.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas sobre despacho libre de derechos para la Compañía de Aguas Corrientes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan M. Lago, sobre construcción de un muelle en la Laguna de los Patos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de las menores de Ramos —Solicitan traspaso de cédula y pensión. —A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Salomé N. de Maciel—Solicita pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada
moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 17.105.10, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5.923.040.69, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS					
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda.					
1908 Marzo	18	1908 Septiembre	18	Jacinco Casaravilla	
Agosto	31	»	21	Domingo F. de Mesquita	Luis Barbagelata
Septiembre	16	»	»	Antonio Barboza Netto	Id
»	»	»	»	Varios	Id
»	»	»	»	Dolores María Costa	Id
»	»	»	»	Francisco de Paula Tholozan	Id
»	»	»	»	José María Pereira Leite	Id
»	12	»	»	Florentina Rodríguez	Id
»	16	»	»	Buenaventura Pereira Leite	Id
»	12	»	»	Alfonso Pereira Leite	Id
»	»	»	»	Antero Pereira de Araújo	Id
»	10	»	»	Olavo F. de Almeida	Id
»	16	»	»	José María González	Id
»	»	»	»	Almeida y Hermano	Id
»	10	»	25	Ignacio Mendia	José P. Ramírez
»	»	»	26	Antonio Galli	Alfredo Bocage
Abril	11	»	28	Luis Rodríguez	Luis Ignacio García (hijo)

Total . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.134**; sin embargo el último lleva el número **10.133** debido á que con el número **5.664** se

V.° B.°

P. Arredondo.

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 16 al 30 de Septiembre ppdo., por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5.940.145,79 como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/。—1905, con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, Octubre 2 de 1908.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

---

el 16 al 30 de Septiembre de 1908, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	400	—	589	—	671	—	1315	—	10108	—	$ 405.640 69	$ 5.923.040 69
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10109/11	» 98 —	» 398 —
suministros	—	—	—	—	1	672	1	1316	—	—	» 64 50	» 1.564 50
suministros y perjuicios	—	—	1	590	—	—	—	—	3	10112/14	» 73 50	» 2.373 50
suministros	—	—	—	—	—	—	1	1317	3	10115/17	» 62 50	» 862 50
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10118	» 21 —	» 121 —
perjuicios y suministros	—	—	2	591/2	1	673	1	1318	1	10119	» 97 —	» 5.697 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10120/2	» 61 —	» 361 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 87 50	» 87 50
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10123	» 49 —	» 149 —
perjuicios y suministros	—	—	2	593/4	—	—	—	—	4	10124/7	» 96 50	» 4.496 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10128/9	» 13 50	» 213 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10130	» 59 —	» 159 —
su ministros y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10131	» 49 —	» 149 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10132/3	» 4 60	» 204 60
. . . .	400	—	594	—	673	—	1318	—	10134	—	$ 406.745 79	$ 5.940.145 79

expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Ruperto L. Parpal.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Octubre de 1908

Francisco Guinovart — Permiso para enviar á Puerto del Sauce 40 cajones pólvora de cantera; y á la Estación «La Sierra» un cajón del mismo explosivo.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo—Solicita permiso para enviar á la Estación «La Sierra», un cajón de dinamita.—Concedido.

—López y C.ª—Permiso para embarcar con destino á Carmelo 1300 tiros para revólvers y escopetas y 2 escopetas de caza; y con destino á Rocha 2550 tiros para revólvers, una escopeta de caza y 100 cartuchos vacíos.—Concedidos.

—José Z. Polero, teniente 1.°—Solicita licencia por treinta y seis horas para trasladarse á Buenos Aires.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para retirar del Polvorín Nacional y enviar al Carmelo lo siguiente: 25 cajones dinamita.—Pase al Ministerio del Interior.

—Regimiento de Caballería N.° 1—Solicita que la Contaduría General del Estado liquide en el presupuesto de Septiembre ppdo. los sueldos de los soldados voluntarios contratados Pedro Balta, Santana Dopetegui, Severo Rodríguez, Zoilo Núñez, Agustín Cuello y Cirilo Paiva que figuran excedentes.—Diríjase nota al Estado Mayor General diciendo que no es posible acceder á lo solicitado.

—Juana R. de Duprat, viuda de capitán de marina—Solicita entrega del importe de los gastos de entierro de su señor esposo.—Informe la Contaduría General.

—Directorio de la Luz Eléctrica—Solicita pago de la instalación de un arco voltaico en el frente del Batallón 7.° de Infantería y otro en el paraje indicado por el señor jefe del mencionado Cuerpo, cuyo importe asciende á $ 230.02.—A la Junta de Administración Militar.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Referente á alteraciones en el Código Internacional de Señales por la Gran Bretaña.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Miguel Tabares, servidor del Paraguay—Solicita liquidación de pensiones atrasadas.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Martínez, servidor del Paraguay—Por liquidación de pensiones atrasadas.—Pase á la Contaduría General.

—Manuel Márquez, coronel—Solicita inclusión en listas de la Defensa de Montevideo.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 3 de Octubre

Trámite—Martínez con suc. Martínez, Lacarra de Buzeta con Freitas, terc. Bidagor, Brellier con Compañía de Seguros New York, Parsons con Aicardi, Martínes de Zas con Gonzalvez Trinidade, Adolfo del Campo queja, Hebert con Ferraro y Flandiño, Lehir con Sierra, Vicente Garbía, conc. Alvez de Souza con Cessio y Sburlatti, Casimiro Castro acusación, tres en causas criminales.

Interlocutorias—Cincuenta y ocho resoluciones en causas criminales consultadas, una en causa criminal, Bello de Ciarlero con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Administrativo—Queja contra el Teniente Alcalde de la 1.ª sección de la Capital. Tacuarembó, Junta Económico-Administrativa, queja contra el Juez de Paz de la 4.ª sección, Lorenzo Angel Ruiz solicita se le expida título de escribano público. Comunicación del Poder Ejecutivo relativa á expedición de cartas de ciudadanía. El aspirante á notariado Miguel P. Lanata solicita se le vice un certificado de práctica de Protocolo. Antecedentes relativos á la muerte de Marciano Pereira, ídem referentes al Juez de Paz de Nueva Helvecia (Colonia). Comunicación del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno relativa al nombramiento de Auxiliares, íd del Juzgado de Instrucción de 3er. turno sobre consignaciones judiciales practicadas en el mes de Septiembre, Juzgado Letrado de Canelones, Relación de causas criminales que han tramitado durante el mes de Septiembre, Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando un exhorto del Juez del Crimen de Buenos Aires. Relaciones quincenales mandadas archivar: setenta y ocho. Cuadernos de Protocolo revisados: doce, rubricados: doce; oficios librados: cinco, legalizaciones: dos.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 3

Trámite—Antonio W. Parsons con Adriano Migone, Felipe Solari con Pedro Bergés, Oliveira Netto con Eyralde, Lerma con Figares, tres en causas criminales.

Interlocutoria—Josefa Carrera.

Definitivas—Antonio G. Giudice con Herrera y Obes, una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 3

Trámite—Jaime Nadal y C.ª con Jaime Etcheverry, Federico Escalada con Juan Nicrosi, Gerónimo Monzón con José I. Suárez, incid. por cobro de honorarios promovido por el doctor Duvimioso Terra, recurso de queja de Adolfo del Campo, testamentaría de María C. García de Sosa, tres sumarios por homicidio, un sumario por agresión á mano armada, Dionisio Rodríguez con la Empresa La Comercial de Montevideo, un sumario por atentado.

Interlocutorias—Martín Aguirre y Miguel A. Sierra con Emilo Turini, un sumario por heridas.

Definitivas—Ignacio Arcos Pérez con suc. Alberto Bascón, Adelaida Rostoni de Granell contra Luis Jenino, un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 3

Trámite—Sucesión de María Saint Bois de Miquelli, suc. de Octavio Giannotti, testamentaría de Josefa Quincoces, suc. de Ana María Bacheré, suc. de Carlos Augusto Ramos, testamentaría de María Mac Lean de Shaw, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, suc. de Indalecio Núñez, suc. de María Celestina Barragat de Ghouson, testamentaría de Fortunato Novelli, suc. de Benito Giraldes ó Giribaldes, sucesión del doctor Laudelino Vázquez, conc. Celestino V. Delfante, Aída, Petra, Celestina Guillot, antecedentes relativos á los menores Rosa y Luisa Barlocco, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra, Carlos Wille con Remigio Hernández, José Torino, Ruperta Santana con Cristóbal Sánchez Montes, Felipe Taboada, Manuel Dutra da Silva, Jacinta Fagúndez y Santa Dutra de Farías con José Cándido Paiva, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, José Franchi con Anunciata Franchi de Cattaneo inc. del doctor Agustín Musso, Miguel Trigo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, antecedentes relativos al menor José Natoril Seguí, sucs. de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha, incidente de Sixto Germán Salcedo, Alicia Velozo de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Carlos Ricci, antecedentes relativos al menor Ramón Aguirre, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, suc. de Nicolás Medori y otros, Agustina Gordon de Díaz, Juana García de Aras inc. mandado correr por separado.

Interlocutorias—Suc. de Juan y Luis Zunino, suc. de Heber William Home, suc. de Faustino Goyechea y Filomena Piñeyro de Goyechea, Juan Carlos Buela por la incapaz doña María Cristina Buela, Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale, antecedentes relativos al menor Pedro Duarte.

Definitivas—Emilia Vidal de Torres, María Sofía Goyechea de Fernández.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 3

Trámite—Leonarda Julia Marfetán, sucs. de Enriqueta Scarone de Garavagno, Ida Garavagno de Bonilla y Julio César Bonilla, Elena Suárez de Varzi contra Francisco Varzi, antecedentes relativos á los menores Manuela y María López, test. de Domingo Gelos, concurso necesario de Andrés B. López, antecedentes relativos á la incapacidad de Elvira Pando Gómez, el doctor Manuel C. Fernández contra la suc. de Domingo Goñi, antecedentes relativos á la incapacidad de Rafael Rufalo, concurso voluntario de Luis de la Llana, los señores Repetto Vega y C.ª con los señores J. Estol y C.ª, antecedentes relativos á la incapacidad de Rosa Crovetto, conc. necesario de José Leal, D. Acuña, P. Cairo, Juana Bermúdez, antecedentes relativos á la incapacidad de Francisco Ferraro, suc. de Josefa Flores, Porto Manuel Amado contra los señores José Pascual y C.ª Alemana, Francisco Zubieta, sucs. de Pascual Giménez y Arturo Giménez Osorio, antecedentes relativos á los menores Alfredo, Angel, Agustina, Angelina y Aida Latorre, suc. de Luis Rosso, antecedentes relativos á la incapacidad de Mariana Arbilla, Elvira Vallejo, Cándido Arroyo denunciando como fiscales los bienes de la suc. de Josefa Flores Porto, antecedentes relativos á la incapacidad de María Mercedes Varessi, sucs. de Otto Straube y Berta Keil de Straube, Juan Llaguno contra Juan Sansón, Juan Clariget, Uria Hermanos y otros, sucs. de José Antonio Echeverría y Catalina Garro, Julio Herrera y Obes con la razón social Feliz Revello, José Barreiro con el propietario de un terreno cuyo nombre se ignora, suc de Agustín M. Vázquez, suc de Angela Peirano de Marotta, suc de Juan Gazzano, María Piovain y Luis Gazzano, test de Cándida Martínez de Porto López, Antonio González con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Pedro B. Burzaco, suc de Salvador García.

Interlocutorias—Sinforosa Santander de Filgueira, suc de Antonio Firster, antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Couto, suc de María Piade de Espinosa, suc de José Giuria.

Definitivas—Sucs de Ruperto Borrás y María Silva de Borrás, Carlos Federico Reissig.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 3

Trámite—Eduardo Rodríguez con Enrique Bonelli, Carlos Bellmunt Golorons con José V. Damasco, Diego Walton con Bonifacio Agüero, Juan Barbé con Alfonso Castaldo, Pedro Rebour concordato judicial, Esteban Tolosa con Alfredo Horne Lavalle y otra, P. Rebour con Martín Iruleguy, Bruno Iruleguy y Manuel Bravo, Scoto hnos., y la Compañía de Seguros La Positiva.

Interlocutorias—Goñi Rocha y C.ª con Juan Piñeiro.

Definitivas—Ricardo Lacueva con Samuel L. Owen, Josefa Medina de Barros con Antonio Elefante y Bartolomé Argento, R. Algarate y C.ª con Yapor Bese.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 2

Trámite—Félix Romano y C.ª con la Compañía de Seguros «La Manchester», Juan Sozze con Carlos Bonifacio y Hnos., oficio del Depositario Judicial, Angel A. Capararo con Pablo E. Deluchi, Eugenio Palombo y Dolores Baco de Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Otto Grether con la Compañía de Seguros «La Industrial», Cayetano Vazquez concordato incidente por costas, Compañía de Seguros «La Economía Comercial» con A. Carbone y José Pascual, J. Pons con José B. Santamarina, Saturnino Fernández con Filenno Xavier, Federico Gentiluomo con Carlos Banfi, Sebastián Rebagliatti con Casimiro Castro, Eugenio Palombo y Dolores Baco de Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Francisco Dolce con Francisco Petrucchelli, Esteban Tolosa con Anacleto Pérez y Amelia Vázquez, Juan Canepisteguy y C.ª con Ricardo Belloni, la Cooperativa Comercial con D. Canessella

Interlocutorias—Juan Moreno, con Celestino Curbelo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 3

Trámite—María Bengoa, Joaquina Doctora con Josefa, Juana y Carolina Vignales, Emilia Peuyon de Giménez, Abelardo Diz, Manuela C. de Batolia, Rosa Corina, Santiago Pasmotti con José Gatti, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones librado en los autos, sucesión Joaquín Alvarez, Emilia Esmoris de Alcoba, sucesión Mariana Testo de Belloni, Alfredo Rovira deduciendo tercería en los autos de Alfredo Prien con la suc. de Benito Rovira, suc. Ricardo A. Parsons, suc. Antonio Leopardo, B. Pellani con E. Turini, A. Iglesias con P. Pastorino P. Beisechi, Magdalena Hernández, Francisco de las Cuevas, suc. Enrique Rodríguez, señora López con José Martucello apelación del Juzgado de Paz de la 19 sección, María Antonia Arias, Santiago Balcuchi con los Sres. Méndez Hos., F. Brancato, suc. A. Rool Paliarino de Sodano, J. Crema, denunciando la incapacidad de Elena Sangero, Julio Sáez como apoderado de Bernardino Ayala (hijo) con La Viuda é hijos de E. Torres, apelación del Juzgado de Paz de la 6.ª sección.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Renta de Aduana

RECAUDACIÓN DE LAS RECEPTORÍAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1908

RECEPTORÍAS	Recaudación en Septiembre de 1908	Recaudación en Septiembre de 1907	Aumento	Disminución
Departamento del Salto	$ 19.282 08	$ 10.709 12	$ 8.572 96	—
» de Paysandú	» 26.444 32	» 18.461 62	» 7.982 70	—
» Colonia	» 11.420 73	» 8.633 —	» 2.787 73	—
» Maldonado	» 648 92	» 245 53	» 403 39	—
» Rocha	» 2.624 76	» 1.179 75	» 1.445 01	—
» Mercedes	» 8.117 16	» 8.056 36	» 60 80	—
» Fray Bentos	» 13.196 —	» 22.017 —	—	$ 8.821 —
	$ 81.733 97	$ 69.302 38	$ 21.252 59	$ 8.821 —

Dirección General de Avaluaciones

Día 28 de Septiembre de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Raymundo Delgiorgio, Nicolás Mastrangelo, Juan Baldo, Luis Piano, María M. de Baratelli, Ernesto Magnani, Antonio Cerviño, Banco Popular, Luis Defendi, Napoleón Ferrer, Juana Figueroa, Manuel Cal, Manuel Valle, Agustín Pedochi, José D' Angelo, Angel de Ferrari, Juan Vacareza, Dionisio A. Hierro, Juan Bianchi, Guillermo Lanne, Ramón Garces Reyes.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

Avisos del día

Consejo Penitenciario

SEGUNDA LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación para el embaldosado del muro de ronda de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250.

Las propuestas se abrirán el día 8 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*La Secretaría.* 5021-v.obre.8.

SEGUNDA LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez para el vidriado de la claraboya central y ventanales de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Consejo, Colonia número 250, en donde se recibirán las propuestas el día 8 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*La Secretaría.* 5022-v.obre.8.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Isolabella y Bado, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercerías, cemento portland y cuya marca consiste en la denominación: «Hormiga», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 3 de Octubre de 1908.—*Ricardo Sánchez,* Director. 5019-v.obre.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Alumbrado eléctrico en Trinidad (Flores)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de alumbrado eléctrico en la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Félix Ylla,* Secretario General. 5024-v.nov.3.

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sueiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida núm. 96, y doña **Juana Souto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7930-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 401, y doña **María Bermúdez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Río Negro núm. 401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7931-v.oct.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gregorio Nalé**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado núm. 240, y doña **Angela Farcone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 817.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7932-v.oct.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **Josefina Guarro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Gaboto núm. 489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 7933-v.oct.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lasso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 122, y doña **Angela Disolina Cortese**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Melo núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 7934-v.oct.13.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón da Porciúncula, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, octubre 2 de 1908. — *Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 5018-v.nov.4.

Juzgado Letrado Departamental de la Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Angela Santos Lagos, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho y llenar la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo José María Martínez, como asimismo se le intima para que retorne al hogar conyugal, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1908.—*José Torres,* Escribano Público. 5046-v.nov.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Esmoris el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén y Baratillo de la Paz», que tenía establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*Benjamín Barreiro.* 5023-v.obre. 27.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que, de común acuerdo y por terminación de contrato, ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en Corrales, Departamento de Rivera. Los que se consideren acreedores nuestros se servirán presentar sus cuentas en la casa de don Francisco B. Helguera, calle Uruguay 88 y 90, en Montevideo.—Corrales, Octubre 3 de 1908.—*Díaz y Fernández.* 5020-v.oct.27.

Agencia de mensajeros "Express"

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que en esta fecha ha sido prometida en venta á favor de los señores Angel P. D. Quiña y C.ª la casa de mensajeros «Express», sita en la plaza de Cagancha números 28 y 29, de esta ciudad, propiedad del que suscribe.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*Antonio Fernández.* 5017-v.oct.27.

OFICIALES

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación para construir un portón y rejas en el corredor central del primer pabellón de penados de la nueva Penitenciaría. El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Consejo, Colonia núm. 250.

Las propuestas se recibirán el lunes 5 de Octubre á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 29 de 1908.—*La Secretaría.* 4980-v.obre.4.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez, para la construcción de una claraboya y tímpanos en el primer pabellón de penados de la Cárcel Penitenciaría de Punta Carretas. El pliego de condiciones y la Memoria descriptiva se hallan en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 250.

Las propuestas se abrirán el lunes 5 de Octubre á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 29 de 1908.—*La Secretaría.* 4981-v.obre.4.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro,* Administrador. 4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3937-pte.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.° del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v.Nov.15.

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama nuevamente á propuestas para la impresión litográfica de 76.000 planillas de Contribución Inmobiliaria; 2.550 recibos provisorios de ídem; 2.000 patentes de perros (Urbanas); y 35.000 íd íd (Rurales); para el cobro de dichos impuestos en el año 1909 en los Departamentos del litoral é interior, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la «Sección Valores», todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 5 del corriente á las tres p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*V. Rainert.*—V.° B. *Márquez.* 5006-v.obre. 4.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Sindín y Molinos, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas en general, fiambrería, dulces, efectos de almacén, cigarros, licores, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Jauja» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Ricardo Sánchez,* Director. 4993-v.obre.4.

Universidad de Montevideo

(TESORERÍA)

Inscripción para los exámenes ordinarios del mes de Noviembre de 1908.

El Registro de inscripción para los exámenes ordinarios de Noviembre de 1908 permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad durante los siguientes días del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Comercio y Matemáticas, del 1.° al 10; para los de la Facultad de Medicina y Secciones de Veterinaria y Agronomía, del 1.° al 12, y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1.° al 15.

Las inscripciones para los exámenes de ingreso á Notariado y Agronomía, tendrán lugar del 1.° al 10.

Horas de inscripción, de 10 á 11 a. m.

Vencidos los plazos indicados, á las inscripciones que se soliciten les serán aplicadas las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*El Tesorero.* 4939-v.obre. 6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN DE ESCUDOS

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos veinte escudos nacionales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Octubre á las 4 de la tarde, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 4965-v.oct.15.

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1909, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Septiembre 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4953-v.obre.31.

Tesorería General de Instrucción Pública

PRESUPUESTO DE SEPTIEMBRE

Esta Tesorería procederá en los días 3, 5, 6, 7 y 8 del corriente al pago del presupuesto escolar correspondiente al mes de Septiembre ppdo.—Montevideo, 2 de Octubre de 1908.—*El Tesorero General.* 5012.v-obre.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica y ejecución del piso del puente en construcción sobre el arroyo Bequeló, en el Departamento de Soriano.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para el montaje de la superestructura metálica y ejecución del piso del puente en construcción sobre el arroyo Bequeló, en el Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 del próximo mes de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General. 4969-v.oct.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente en construcción sobre el río San José, con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez del próximo Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General. 4956-v obre 10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superestructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General. 4852-v.en.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superestructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache. (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4766-v.dbre.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superestructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4512-v.nov.8.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Llamado á licitación para la provisión de creolina

Esta Junta oye propuestas para la provisión anual de creolina líquida y jabón de creolina en la proporción aproximada de ocho mil litros (8.000), y cuatro mil kilogramos, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones que, á disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de la misma, calle Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado respectivo, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en Secretaría hasta las 3 p. m. del día lunes 5 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Septiembre 21 de 1908.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario. 4937-v.oct.4.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

EMPEDRADO DE LA CALLE JUJUY

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Jujuy entre 13 de Marzo y Vilardebó, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 15 del mes de Octubre á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*La Dirección.* 5004.v.obre.15.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al plie-

go de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778-v.en.27.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

APARATOS DESHOLLINADORES DE CHIMENEAS

Se invita á las personas que posean tipos de aparatos deshollinadores de chimeneas, á presentar los respectivos modelos á la Dirección dentro del término de treinta días, á fin de comprobar su eficacia.—Se advierte que vencido el término señalado, sólo se admitirán, á los efectos de la Ordenanza de fecha 31 de Marzo de 1906, aquellos tipos aprobados por la oficina.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*La Dirección.* 4952-v.obre.13.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascensión Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.* 4831-v.dbre.5.

REPARACIONES

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada di cha fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.* 4824-v.oct.15.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4772-v.nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4773-v.nbre. 27

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4774-v.nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.° 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estéfania Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia ser n depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección.* 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Belcche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.* 4586-v.oct.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedrouzo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Florida núm. 37, y doña **Cándida Queijo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7923-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel del Valle Coll,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 96, y doña **Matilde Verdaguer Ginjaume,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Arapey núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7924-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eduardo Palumbo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 279, y doña **Amelia Calcagno,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 12 (altos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7909-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Ramírez,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 68, y doña **María Eusebia Illa,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7910-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Steffen,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 78, y doña **Juana Dominga Artigue,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7907-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Domínguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Policía Vieja núm. 20, y doña **Rosa Martínez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7879-v.oct.4.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 74, y doña **Carmen Barca,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7892-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Martínez,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle 1.° de Mayo núm. 16, y doña **Ramona Sindin,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 25A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7893-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel San Román,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm 211, y doña **Dolores Cancela,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7894-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gatell,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 25, y doña **Ana Massa,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7895-v.oct.7.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Adolfo Blumhardt,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad alemán, nacido en la Provincia del Rein, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 185, y doña **Blanca Eleonora de Gingins,** de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en el Cantón de Vaud, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7925-v.oct.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cabrera,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 73, y doña **María Elena Casal,** de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7888-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Avelino Riveiro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Reconquista núm. 53, y doña **Sara Ema Fernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7880-v.oct.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ucha,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 74, y doña **Ramona Iglesias,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle San José núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 7911-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los Interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Brissolese,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sarandí núm. 86, y doña **Amalia C. Barilari,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 7881-v.oct.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Luis Buzzo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 315, y doña **Ramona Cancela,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7912-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Francisco Vidiella,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 250, y doña **Eugenia María Agustina Courtoisie,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 345A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7889-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Laporte,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno núm. 261, y doña **Ramona Deleón,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7882-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Amarelle,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones núm. 227, y doña **Juana Curbelo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7883-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Lagarmilla,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 479, y doña **María Victoria Zerbino,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm. 38A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7884-v.oct.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Polcaro,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Cerro Largo 350, y doña **Estela Etchegaray,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paysandú 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 7918-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Agostini,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Lévico, domiciliado en la calle Yaguarón 243, y doña **Ercilia Libardi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Lévico, domiciliada en la calle Yaguarón 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 7919-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez Pereira,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes 359, y doña **Laura Tuñón y Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 7896-v.oct.7.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carlos Bianchi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Vázquez número 104, y doña **Ana De Sio,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 7913-v.oct.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bermúdez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 116, y doña **Clara Dominga Amico,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7914-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Nicolás Temesio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 208A, y doña **Graciana Rosa Sportuzo Fenochi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7915-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Cartier,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 108, y doña **Marta Ramos,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7916-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Diego Abal,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña **María Luisa Bidegaray,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7908-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Espósito,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 21, y doña **Josefina Lorenzo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7897-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Franco Larrañaga,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Gaboto número 6, y doña **María Luisa Felipa Sineiro,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Sierra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7885-v.oct.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Fernández,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 174, y doña **Vicenta Iturralde,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7926-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Picardo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **Herminia Ottonello,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7927-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Delfino Bosque,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Figueroa s/n, y doña **Catalina Luisa De León,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Emilio Reus núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7917-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Salort,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en el Miguelete, y doña **Josefa Arregui,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7898-v.oct.7.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fachola,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Rosa Nieves Niño,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7928-v.oct.11.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Muñiz,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto núm. 172, y doña **Delfina Dolores Castro Sanz,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Kruger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7920-v.oct.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Martínez,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 191, y doña **Margarita Concepción Pérez,** de 21 años de edad, de estado soirera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7921-v.oct.10.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Mira,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fernández s/n., y doña **Micaela Silva,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7899-v.oct.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo Silo González,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Charrúa número 34 y doña **Luisa Borggio,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7929-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, Asturias, domiciliado en la calle San Salvador núm. 197, y doña **Encarnación Ferro,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7900-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Delgado,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaro número 65, y doña **Salustiana Barreiro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaro número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7886-v.oct.4.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Santos,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 549, y doña **Eloisa Alegre,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 549.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil 7922-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gentile,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia número 10, y doña **Ana Fortuna Rosa D'Eliseo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en el Barrio Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7891-v.obre.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Martínez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Palmar 38, y doña **Luisa Soriano,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Palmar 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7890-v.obre.6.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás López,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 268, y doña **María Dolores Ferreira,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7901-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Martínez,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart nnm. 50, y doña **María Ghiorsi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle General Pagola núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7902-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Regueiro,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart núm. 227, y doña **Paula Daisson,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7903-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Fúlabras Cavallero,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 104A, y doña **Josefina Manfredi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7887-v-oct.4.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Figueredo** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir núm. 95, y doña **Juana Biglio,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7904-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Martínez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 330, y doña **Juana Morales,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7905-v.oct.7.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Suárez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Juana Lacassagne,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriensal, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7906-v.oct.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *don Francisco Staricco, citándose* á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 4955-v.nov.29

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José María Esteve se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo, á veintinueve de Julio de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben en la Sección de Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio—acreedores del señor José María Esteve—oídas las explicaciones dadas por el apoderado del deudor, señor Pablo Fontaina; visto el balance presentado al concurso y en mérito á la honestidad comercial del concordatario, en conformidad con su apoderado, acordaron: 1.° Conceder al señor Esteve una quita de cuarenta por ciento sobre los créditos actuales que figuran en el balance archivado en la citada Sección de los Importadores y Mayoristas y que para su verificación se hacen constar al pie de la firma de cada acreedor; 2.° sujetar el pago de sesenta por ciento restante, á que queda obligado el señor Esteve, á las condiciones siguientes: a) El deudor lo abonará por partes iguales en seis plazos de 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses, á contar desde la aceptación de este concordato por todos los acreedores, ya sea judicial ó extrajudicialmente; b) La cuota de cada semestre la entregará el señor Esteve, á la Comisión de que habla el artículo siguiente, á fin de que proceda al cosiguiente prorrateo entre los acreedores; 3.° Nombrar una Comisión de carácter consultivo y fiscalizador—con las más amplias facultades—sobre la marcha de los negocios del señor Esteve.—Esta Comisión convocará á los acreedores si juzga del caso adoptar una resolución que se aparte de lo estipulado en este convenio. Se designa para formar parte de esta Comisión á los señores Rivera y C.ª, Juan Pons y C.ª y César Díaz. 4.° Es entendido que á los acreedores prendarios que lo son los Bancos de Londres y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, y Alemán Transatlántico se les pagará integramente cuanto se les deba por el importe de sus respectivas prendas, pues en esta parte no entran en la quita que conceden los créditos quirografarios. 5.° Según el estado de acreedores presentado en los autos de concordato, existen algunos créditos garantizados con mercaderías, vale decir con la tenencia de los correspondientes conocimientos. Estos señores acreedores están conformes en hacer entrega al deudor señor Esteve, entre cada vencimiento de seis meses convenidos con los demás acreedores—y siempre con el privilegio que hoy tienen sobre la cosa dada en prenda, un valor en mercaderías equivalente al respectivo porcentaje á vencer, pagadero aquel valor en las fechas que se señalan en el inciso a de la cláusula 2.ª de este convenio. 6.° Tanto el importe de las mercaderías que los Bancos tienen actualmente en garantía, como el que de ellas entregan al señor Esteve, en virtud de la cláusula que antecede, se considerarán con carácter privilegiado, subsistiendo éste, aun en el caso de que el señor Esteve no diere cumplimiento á este convenio. 7.° En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos copias de un mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, que se depositará en la Sección de los Importadores y Mayoristas, en la fecha arriba indicada: José María Esteve, Pablo Fontaina, Luis Pintos, Juan Pons y Cía., Luis Totasans, Antonio R. Ruis y Hnos., Leoncio Gandós, Santo Rovera y Cía. Oneto, Vignale y Canale, Rivera y C.ª, J. Deambrosis, E. Armanino y Cía., Banco

Español del Río de la Plata, María Parodi, Banco de Londres y Río de la Plata, Peirano Hnos. y Cia., Cardoso y Cía., Seré y Cia., Samperio y Cia., Richard y Muller, Nuyens y Cia., Federico Pfeiffer y Cia., Hijos de P. Morales, Bodegas Franco Española, Mareschal y Cía., Sebastián Noguera, C. dos S. Lara, Gerardo Campos, Dómino y Detto, Carlos T. Esteve, L. Peña, Hermann y Cia., Agustín Girado, Severo A. Piuma, Eugenio Danrée, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima, Peixoto, Morales y Cia., Molino y Cia., Banco Italiano del Uruguay, Pascal Conbean y Cia., Banco Anglo Sud Americano Ldo. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5011-v.obre. 25.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Granè, se convoca á los acreedores de don Miguel Conti, para la reunión que tendrá lugar el día trece del corriente, á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.

El informe del síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaría, Rincón 109, á disposición de los interesados por el término de diez días.—Montevideo, Octubre 1.o de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5010-v.obre.14.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Granè, se convoca á los acreedores del concurso de don Juan Fandiño, para la reunión que tendrá lugar el 22 de Octubre entrante, á las 3 1/2 de la tarde, para proceder al nombramiento de Síndico.Previniéndoseles que en caso de inasistencia, se proveerá ese cargo de oficio y por sorteo.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4991-v.oct.13.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Granè, se convoca á los acreedores de Juan Mallarino, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos tendrá lugar el día veinte del corriente, á las tres y media de la tarde en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4992-v.obre.13.

QUIEBRA—De mandato del señor Juez Letràdo de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Claranzola ó Craranzola, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ernesto Beherens, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4951-v.oct.7

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Bernabé Pérez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Pablo Fontaina, como representante de don Bernabé Pérez, y por la otra los acreedores de este señor, tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el primero en la Memoria presentada en el Juzgado de Comercio de 1er. turno, respecto á las causas del mal estar de sus negocios; y muy especialmente para evitar los efectos de la resolución dictada por el mismo señor Juez, referente á la jurisdicción de este asunto, y, en mérito también á que las conclusiones del informe del Síndico son favorables á la propuesta hecha en aquella Memoria, se resuelve: 1.o Conceder al deudor Bernabé Pérez una quita de *sesenta por ciento* sobre el saldo que adeuda á cada uno de los acreedores que suscriben. 2.o Aceptar cada uno de éstos, en consecuencia, por finiquito, el *cuarenta por ciento* pago en los plazos y con la garantía que se dirá. 3.o El cuarenta por ciento se obliga á pagarlo el deudor en los tres plazos siguientes, y en esta forma: 16 ojo al 5 de Septiembre de 1908; 14 ojo al 5 de Marzo de 1909: y 10 ojo al 5 de Septiembre de 1909. 4.o El porcentaje indicado debe ser garantizado como lo ha propuesto el deudor señor Pérez; y, en consecuencia, ofrece garantía hipotecaria ssbre un campo propiedad de don José Hermenegildo Palomeque, vecino este de San Fructuoso, y ubicado aquel campo en la costa del arroyo Tacuarembó Chico, sexta sección del Departamento de Tacuarembó. 5.o Los acreedores se reservan el derecho de nombrar persona de su confianza domiciliada en San Fructuoso para que en nombre de uno de ellos acepte la garantia hipotecaria que como consecuencia de este convenio se les ofrece. .o De común acuerdo se resuelve que la escritura de hipoteca sea otorgada á favor del mayor acreedor, que es la firma Rivera y C.a. 7.o Los gastos de la escritura de hipoteca, y los que se originen como consecuencia y para el levantamiento de ésta, en el caso del cumplimiento del pago del cuarenta por ciento, á que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta que anteceden, serán de cuenta del deudor señor Bernabé Pérez. 8.o La cláusula que precede lleva carácter de resolutoria aun para el mismo fiador; y por consiguiente, no podrá ser levantado el gravamen hipotecario que—según se ofrece en la cláusula cuarta—se impondrá al campo de la referencia, sin que se hallen cubiertos todos los gastos impuestos por la cláusula séptima.—9.° El *cuarenta por ciento* será conformado en documentos de carácter y forma comerciales á favor de cada uno de los acreedores—10.º Esta acta va en papel simple—con calidad de reposición—como lo establece la ley de la materia.—11.º Una de las copias de este convenio quedará depositada en poder de la casa Rivera y C.ª, de Montevideo, con obligación de exhibirla á los demás acreedores. Conformes todos los firmantes con todas y cada una de las once cláusulas que preceden, suscriben la presente en dos copias de un mismo tenor y para un mismo efecto, en Montevideo, á los cinco dias del mes de Marzo de mil novecientos ocho.—Pablo Fontaina, Rivera y C.ª, Carlos Crovetto, T. Rivara, Francisco Goñi, Strauch y C.ª, Ambrosio López y C.ª, Juan Rodríguez Rial y C.ª, Salvo Campomar, Ramén Penadés, Balparda y C.ª, Pedro Compte, Lamaison y Villemur, Eugenio Villemur, Félix Moroy, Francisco Landó Tiscornia, Ildefonso Pereda, Escobal Sobrino y C.ª, Jaime Roura y C.ª, Dictino Martínez, Rodolfo López Jauregui, L. Castagnetto, José A. Ferreira Bernardino Barrios, cesionario de Sanguinetti y C.ª Manuel de Llano, Mir y C.ª. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4918-v.oct.13.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita y emplaza á don Fernando Muñoz, para que dentro del término de noventa dias, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Barriga, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 4935-v.oct.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.1.º.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitzpatrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moisés, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes de la herencia. para que con los justificativos del caso, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta dias, ba o apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 20 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 4929-v.obre.21.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Fitzpatrick, se hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Nicolás Torrente. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes;—previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que deben hacer entrega de ellas ó manifestación por escrito á este Juzgado y en caso contrario, serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último se citan y emplazan á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren acreedores del fallido á fin de que se presenten ante el síndico nombrado, don Crisanto Aguirre, con los títulos y justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Melo, Noviembre 28 de 1907. — *Federico J. Aguiar*, Actuario. 4833-v.obre.5.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados «Doña Graciana Duhalde de Castagno—Rectificación de partidas» ha recaído la siguiente sentencia: 4573. Mercedes, Septiembre 21 de 1908. Vista con audiencia del Ministerio Público la acción de rectificación de las partidas parroquiales testimoniadas á fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Resultando: que el interesado se presentó á fs. 8 de este expediente solicitando que en las mencionadas partidas se hagan las enmiendas que se expresan en el referido escrito de fs. 8, por existir error en la designación del nombre y apellido de las personas cuyo estado civil constatan las referidas partidas; Que recibida la información sumaria ofrecida á fs—el señor Agente Fiscal expresó en su dictamen de fs. 34, en mérito á las consideraciones que en el mismo aduce, que se hiciero lugar al petitorio de rectificación, y; Considerando que la información sumaria producida comprueba plenamente los hechos alegados para solicitar la rectificación de las partidas parroquiales, testimoniadas de fojas 1 á fojas 6. Por estos motivos se resuelve: Rectifíquese las partidas parroquiales y autos de estado civil relacionados, en la siguiente forma: la de defunción de don Bautista Duhalde en cuanto aparece éste con el apellido de Dualde en vez de Duhalde, y la esposa con el apellido Gallart en vez de Gallante; las de bautismo de Catalina, Pedro, Juan Ciriaco y Miguel Isabelino Duhalde, en que se designa al padre respectivamente, con los apellidos de Uhalde Luhalde, Dualde y Delgado en vez de Duhalde y á la madre con los de Gullant en la primera y en las demás Gallan, en vez de Gallante; de bautismo de Eustaquia Duhalde, en que se le designa con el nombre de Eustaquio en vez de Eustaquia y á los padres con los apellidos de Dualde y Gallan en vez de Duhalde y Gallante, y á la de bautismo de Graciana Duhalde en que se nombra á sus padres con los apellidos Dualde y Gallart en lugar de Duhalde y Gallante. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888, publíquese esta sentencia en el Diario Oficial y otro de la Capital, y justificada que sea la publicación dispuesta, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma dispuesta en la disposición legal invocada, poniéndose en las partidas testimoniales las anotaciones del caso. Previa tasación y pago de costas, procédase como se solicita en el tercero y segundo otrosí del escrito de fojas 53, dejando testimonio de partidas y poderes; archívense los autos.—*Pedro M. Lago*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc.—Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*.—Y á los efectos de ley, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Septiembre 29 de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 5002-v.oct.14.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Frida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualqnier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4890-v.dbre.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magdaleno Amaral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4986-v.dibre.1.º.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en la junta de acreedores de la sucesión concursada de Antonio Liberato Bustamante, celebrada el quince del corriente, se nombró para desempeñar las funciones de Síndico á don Héctor Lorenzo y Losada, á quien deben presentarse los acreedores de aquel con los títulos y justificativos de sus respectivos créditos.—Rocha, Septiembre 18 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4971-v.obre.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.1.º.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4927-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Maximo da Silva, citándose á la vez á todos lo que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 12 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4903-v.oct.18.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don Patricio Mac Cabe é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado el auto del tenor siguiente. «Colonia, Septiembre 3 de 1908. Visto este juicio sobre rectificación de partidas de bautismo. Resultando que los interesados se presentaron á f. 70 manifestando que en las partidas que acompañaron y que luce de f. 62 á f. 68 se notan los siguientes errores: Partida relativa á Elena Mac-Cabe: el nombre de la inscripta es Elena en vez de Helena; el nombre de sus padres: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack en vez de Patricio Yesu-Macabe y Elisa Colomike: el apellido de sus abuelos: Mac-Cabe, Brain, Cormack, y Bairriva, en vez de Macabe, Macabe, Colmique y Bairiva. Partida relativa á Clara María Mac-Cabe: los verdaderos nombres de los padres de la inscripta son: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack, en vez de Patricio Miguel y Elisa Miguel;—partida relativa á Elisa Mac-Cabe, el nombre de la inscripta debe ser el de Elisa en vez de Elisabeta que se consigna; y los apellidos de los padres: Mac-Cabe y Cormack, en vez de M. Mac-Cabe: y M. Cormick; partida relativa á Ana Antonia Mac-Cabe los nombres de los padres de la inscripta son: Mac-Cabe y Cormack y no Macabey y Colmiz; y los apellidos de sus abuelos se encuentran cambiados y deben ser: por parte de padre. Esteban Mac-Cabe y Elena Brain y por parte de madre: Guillermo Cormack y María Bairriva; partida relativa á Guillermo Juan Mac-Cabe: los nombres de los padres del inscripto son: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack en vez de Patricio Mac-Cabey y Elisa Cormik, como erróneamente se consigna; y el apellido de sus abuelos: Mac-Cabe—Brain-Cormack y Bairriva y no Macabey-Brian-Colmak y Pare, como también se consigna en la partida. Partida relativa á Patricio Mac-Cabe: se expresa en ella que los padres del inscripto son: Patricio Macbey y Elisa Cormick, cuando en realidad son: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack; y los apellidos de sus abuelos: Mac-Cabe, Cormack, Brain, Bairriva, en vez de: Macabey, Cormick, Braen, Bay, como en la partida se consigna. Partida relativa á Natividad Catalina Mac-Cabe: donde dice Patricio M. Cabe y Alicia Cormea debe decir Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack; y refiriéndose á los apellidos de los abuelos donde dice: Micabe, Brian, Cormea y Beary, debe decir respectivamente: Mac-Cabe, Brain, Cormack y Bairriva: Pedian en consecuencia, que previos los trámites de orden el Juzgado ordenara las rectificaciones de dichos errores: Resultando que producidas las informaciones que lucen de fo as 77 á 80 y de fojas 93 á 96, en las que los testigos Modesto Espantoso y Braulio Eufracio Arrese declaran que son ciertos los fundamentos en que se basa el presente juicio, se oyó al Ministerio Público quien se expidió manifestando que proceden las rectificaciones solicitadas. Considerando que la información producida constituye plena prueba de los hechos alegados (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil). Considerando lo manifestado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por todo lo expuesto, se ordena la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se solicita. Ejecutoriada la presente resolución, publíquese en dos diarios de la Capital y una vez que los interesados hayan justificado estas publicaciones, que se hará con la presentación de los diarios sin necesidad de escrito, comuníquese á la Dirección General del Estado Civil y háganse en las partidas las anotaciones que correspondan.—E. Saavedra—Lo proveyó y firmó el señor Juez L. Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á tres de Septiembre de mil novecientos ocho: doy fe.—Ramón Barbot, Escribano Público.»—Colonia, Septiembre 8 de 1908.—*Ramón Barbot*, Escribano Público, 4961-v.oct.8.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citandose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4940-v.obre.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Victor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortíz*, Escribano Público. 4941-v.obre.17.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4990-v.En.2.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figura, de un crédito precedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el que se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa dias, de dàrsele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4985-v.enro.1.º.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.- *Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4888-v.dib.15.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa dias contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por si ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Me[illegible]dez y su esposo don Prudencio Paz, para que de[illegible]o del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por si ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.1.º.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernandez, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.1.º.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.1.º

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de

la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.1.º.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EDICTO—Se hace saber al púbico, que por ante este Juzgado de Paz, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Edovnno Pratge, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que se presenten ante este mismo Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco.—Nueva Palmira, Septiembre 5 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4863-v.obre.10.

EDICTO—Se hace saber al público que por este Juzgado de Paz ha sido declarado abierta la sucesión intestada de don Gregorio Viré, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes. Se cita, llama y emplaza igualmente á la sucesión de doña Lorenza Barbarita Viré, don Pedro Viré y don Gregorio Virè, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en la expresada sucesión que se declara abierta, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia.—Nueva Palmira, Agosto 18 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4849-v.obre.10.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Miñas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Múñoz Anaya.* 4685-v.oct.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Nario las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado 541 esquina Caiguá, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Carmelo Lecaldare.* 5009-v.oct.25.

Venta de hojalatería

Se hace saber al público y al comercio que en mi carácter de apoderada de mi esposo don Carlos Baletti, he prometido en venta á don Carlos Giraldi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería giraba en esta plaza bajo el nombre de «Hojalatería de Carlos Baletti». Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo dentro del término de treinta días, presentarse los que se consideren con algún derecho.—San José, Septiembre 30 de 1908.—*María G. de Baletti.* 5008-v.nov.3.

Sociedad disuelta

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que, como propietaria del puesto de verdura y frutas número 145 del Mercado del Puerto, giraba bajo la razón de Vila y Basso, quedando como propietario de dicho puesto el socio Arturo Vila.—A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Arturo Vila.—Santiago Basso.* 5007-v.oct.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Fernández y Anselmo Calvo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 81 y 83 esquina Avenida de la Paz 61 al 63 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ignacio Martínez.* 5005-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Dotta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires N.º 214 esquina Ituzaingó 209 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Francisco Gilardo.* 5003-v.oct.25.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores Bañales y C.ª la farmacia de mi propiedad, establecida en la calle Juan D. Jackson esquina Canelones y Constituyente.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Pedro Carpi.* 5001.v.oct.25.

Venta de confitería y café

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano don José S. Gascué el 1.º del corriente, he vendido á los señores Alfredo B. Dutra y C.ª el establecimiento que en los ramos de confitería, café y billar, poseía en esta Villa, calle 18 de Julio esquina Agricultura, donde deben concurrir dentro de 30 días los que tengan algún reclamo que hacer.—Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), Octubre 2 de 1908.—*Juan Perrone.* 5000-v.oct.25

Almacén y restaurant vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de los señores José Pena y Jesús García, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 125, esquina Convención núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Antonio Rampoldt y C.ª* 4997-v.nov.4.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos vendido á don Félix González Moreno, todas las existencias del café y confitería que teníamos establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo, Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores, ocurran á dicha casa, dentro del termino de treinta días, contados desde esta fechá, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Peñarol, Septiembre 30 de 1908.—*Guerisolli y Fuentes.* 4996-v.oct.24.

Venta de confitería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Guillermo Clark, la confitería que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 870 c., de esta ciudad.—Se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Juan Subías.* 4995-v.obre.24.

Confitería Sol del Plata

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Carlos Mir el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tengo establecido en la casa núm. 198 de la Avenida Rondeau.—A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1908.—*Fernando Mariño.* 4994-v-obre. 24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Juan Galbalilli y Evaristo Gonda, el almacen de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Suizo», que teníamos establecido en la calle 18 de Julio núm. 880 esquina á la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908. —*R. Mangini y Hno.* 4989-v.obre.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Reggio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caraguatá esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Francisco García.* 4988-v.obre.23.

Separación de socios

Participamos al comercio y al público que se han separado don Luis y doña Rosa Oliveri de la sociedad que tenían en el establecimiento de tienda, mercería y ropería situado en la calle Cerro Largo número 23, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo los demás socios, que continuarán los negocios con la misma firma de Luisa S. de Oliveri é hijos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Luisa S. de Oliveri é hijos.* 4984-v.obre.11.

Sociedad disuelta

Según escritura pasada ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 4 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Esparraguera y Saavedra, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma de Baliarda y C.ª—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Baliarda y C.ª* 4983-v.obre.23.

Rescisión de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 7 de Marzo último ante el escribano José M.ª Caeiro, hemos rescindido el contrato de sociedad que teníamos concertado en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el compareciente don Juan Frizzi. A los efectos que haya lugar hacemos esta publicación á fin de que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo en término. —Montevideo, Septiembre 29 de 1908.—*Juan Frizzi—Emilio Frizzi.* 4982.v.obr.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Luis Beis y José Rama las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores números 177 y 177A de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Francisco Firpo.—Francisco Brignone é hijo.* 4978-v'obre.22.

Venta de almacén y ferretería

Participo al comercio y al público, que en esta fecha, por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, en la ciudad de San José, he vendido á mi señor padre don Pedro Alvarez, el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, tenía establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª sección del Departamento de San José.—San José, Septiembre 28 de 1908.—*Pedro Alvarez* (hijo). 4977-v-obre.22.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, he vendido á don Salvador Ferrari la peluquería de mi propiedad, situada en esta ciudad, en la calle Andes núm. 118. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*José Lovener.* 4972-v.oct.21.

Sociedad disuelta

Por escritura que autorizó el escribano don Demetrio Ruy, ha quedado disuelta la sociedad que en Rivera giraba con la firma A. Umpièrrez y Cia., q[illegible] do con el activo y pasivo el socio don Felisberto dos Santos, lo que se hace saber á los efectos establecidos en la ley de la materia.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*A. Umpiérrez.—Felisberto dos Santos.* 4970.v-obre.20.

Al público

El que suscribe hace saber á quienes interese, y á efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha prometido en venta á favor de don Marcelino García el despacho de bebidas de su propiedad, sito en la calle Cerrito número 9 esquina á la de Dársena, número 27, de esta ciudad.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Doroteo Martínez.* 4967-v.obre.21.

Sociedad disuelta

Participamos al público en general que, por escritura que nos autorizó el 19 del corriente el escribano don Pedro Sáenz, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de calera teníamos establida en esta localidad y que giraba bajo la razón de Cafferata, Capelli y Compañía, haciendose cargo del activo y pasivo el socio don Juan B. Rava, lo que hacemos saber por medio de esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Isla Mala, (Departamento de Florida), Septiembre 21 de 1908.—*Juan B. Rava.— Bernardo Capelli.— Lázaro G. Cafferata.* 4968-v.oct.28.

Al comercio

Hago saber de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizo el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitrés del corriente,—he vendido á don Juan Berho, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, despacho de bebidas, hotel y cochería, tenía establecida en la Estación «Molles»—Departamento del Durazno,—quedando de mi cuenta el pago del pasivo que tenía la referida casa hasta esa fecha.—Molles, Septiembre 25 de 1908—*Santiago Bordaberry.* 4964-v-obre 20.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba en este paraje bajo la razón social de Arnaud Bordaberry y C.ª, habiendose hecho cargo del activo y pasivo el socio Arnaud Bordaberry,—lo que hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Quinteros (Departamento del Durazno), Septiembre 26 de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Juan Berho.—Arnaud Bordaberry.* 4963-v-oct.20.

Farmacia vendida

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con fecha 24 del corriente y por escritura autorizada por el escribano Juan P. Musto he vendido la farmacia de mi propiedad, denominada del «Ferrocarril Central», ubicada en la calle Paysandú y Río Negro de esta ciudad, á los señores Enrique y Oscar Calveira, quedando á cargo de la firma Calveira Hnos. el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908. —*Manuel Calveira.* 4962-v.oct.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio Camaño el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad, en la calle de San Fructuoso N.º 45, denominado «Panadería del Oriente» y del cual soy exclusivo dueño. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, al establecimiento aludido, pues pasado dicho término otorgaré á favor del comprador la respectiva escritura.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—A ruego de Antonio Camaño, *José M. Pérez.*—A ruego de Francesco Devita, *Miquele Tomeo.* 4957-v.oct.20.

Carnicería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José María Castro el negocio que tengo establecido en Colón, de este Departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1804, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 8 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*J. J. Basso.* 4948-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en genera. que he contratado vender á favor de don Bibiano El Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Estrella Polar» que tenía establecido en la calle Soriano número 383, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*Giacinto Marra.* 4947-v.obre.17.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Francisco De Camilli y Francisco De Camilli (hijo), hacemos saber al comercio y al público en general, que el primero ha vendido al segundo las existencias y demás accesorios de la farmacia sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 295, como así resulta de escritura que hoy autorizó el Escribano don José Lamas.—Y á los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores concurran al domicilio indicado.—Paysandú, Septiembre 22 de 1908.—*Francisco De Camilli.—Francisco D. De Camilli.* 4946-v.otb.17.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Doroteo Martínez el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Mercedes números 36 y 38 esquina Florida, de esta ciudad. —Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Manuel Zabaleta.* 4944-v.otb.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores José y Rogelio Falcón, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de nuestra propiedad sito en la calle Lavalleja núm. 71B y 73, esquina Caiguá núm. 38 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*José Vetro.—José Antelo.* 4943-v.obre.17.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo se ha disuelto la firma que giraba en esta plaza calle Mercedes 38c, esquina Florida, en el ramo de joyería, bajo la razón social de A. Lüdeke y Cia., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnoldo Lüdeke.—Montevideo, Septiembre 21 de 1908.—*A. Lüdeke y Cia.* 4942-v.obre.25.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado terminada la sociedad que, bajo la razón de Luraschi y Quadrelli, giraba en esta plaza como propietaria del comercio de artículos de construcción, establecida en la casa número 23 de la calle Yatay, esquina á la de Marcelino Sosa; y el señor Luraschi vendió á favor del señor Quadrelli, su parte en dicho comercio, el cual queda ahora perteneciendo exclusivamente al señor don Andrés Quadrelli.—A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Luraschi.—Andrés Quadrelli.* 4936-v-obre. 15.

Al comercio

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Perfecto González los armazones é instalaciones de mi casa de negocio, calle 25 de Mayo números 410 y 412.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Eradio Tiribocchi.* 4932-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos disuelto la sociedad pastoril que giraba en la sexta sección del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Freitas é hijo, quedando á cargo de don José Costa Freitas el activo de la extinguida firma.—Cualquier persona que se considere asistida de algún derecho contra la disuelta sociedad puede presentarse á hacerlo valer en el domicilio social.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Freitas é hijo*—*Antonio José de Freitas.—José Costa Freitas.* 4931-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y á los que se consideren nuestros acreedores y deudores, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel M. Romay, se ha disuelto y finiquitado desde el día veintitrés de Agosto último la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y fábrica de aguas gaseosas, giraba en esta ciudad bajo la firma social Pintaluba y C.ª—El mismo comercio continuará con más el ramo de depósito de cereales á cargo del ex socio Anselmo M. Pintaluba y Arturo Pintaluba, bajo la firma Anselmo M. Pintaluba y Hno.; quienes han quedado á cargo del activo y pasivo según el contrato.—La fábrica de aguas gaseosas gira también desde el veintitrés de Agosto último por cuenta exclusiva de don Pedro Riagno.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 14 de 1908.—*Pedro Riagno.—Anselmo M. Pintaluba.—Arturo Pintaluba.* 4922-v-obre. 13.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, hemos comprado en sociedad y por partes iguales, el establecimiento que en el ramo de cajonería fúnebre tenía establecido en esta ciudad el extinto Victoriano B. Díaz; que los créditos que debiere el mismo comercio hasta este momento así como aquellos en que fuere acreedor quedaron al exclusivo cargo de la sucesión vendedora, representada por la viuda señora María Lucía Fautanzzi de Díaz.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 16 de 1908.—*Luis Ladeuix.—Carlos M. Pereda.* 4921-v-obre13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de los señores Antonio Crocci y Manuel Battaini el establecimiento que en el ramo de despacho de bebidas y casa de comida tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 166, y que gira bajo la firma de los que suscriben.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Panizza—Carlos Aresi.* 4920-v.obre.13.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Jorge Parker el baar con todas las existencias, denominado «Londres», sito en la calle Andes 176. La presente publicación la hacemos de acuerdo con la ley, á objeto de que aquellos que tengan cuentas á cobrar, etc., se presenten dentro del término legal para arreglarlas, haciendo constar que la firma Nogues y Casas continuará girando en plaza bajo la misma razón social en el ramo de elaboración de café tostado al por mayor.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Nogues y Casas.* 4919-v.obre.13.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á todas las personas que tengan interés, por cualquier concepto, que ha concertado por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, compromiso de compraventa con don José Rodríguez Vázquez, para venderle la casa de comercio en el ramo de zapatería sita en la calle 18 de Julio número 418 A, bajo el título de «Al Universo».—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Miguel A. Cassese.* 4916-v-obre. 11.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, he disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. Fernández Rojas y C.ª, formada el 17 del mes pasado.—De acuerdo con la ley comercial se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*V. M. Carrió.* 4914-v-obre 11.

Venta de almacen y tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enriqué
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolóres G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podesta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.a
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.a
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Salavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a.
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros, Ríos y C.a
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Tálice Hnos. José y A.
Tálice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Septiembre 2 de 1908

V.º B.º—Zas   1016-pm.   *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10......	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34......	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural num. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm   *El Secretario General.*

fecha he vendido la casa que giraba en esta Villa bajo mi firma, en los ramos de almacén y tienda, al señor Mario Martínez Rodríguez, á cuyo cargo queda el activo y pasivo de la misma.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Septiembre 15 de 1908.—*Florencio Martínez.* 4913.v-obre.11.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada el 27 de Agosto último por el escribano don Isaías Ximénez, ha sido disuelta la sociedad existente entre los abajo suscriptos para la explotación de un horno de ladrillos en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Raymundo Phillips.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Rodolfo Lopez*.—*Raymundo Phillips.* 4912.v-obre.11.

Venta de molino

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores López y Lagomarsino el molino de mi propiedad, denominado «Larrañaga», ubicado en Garzón, 7.ª sección judicial del Departamento de Rocha.—A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del escribano señor Jorge G. Betancourt para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido el término legal, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rocha, Septiembre 17 de 1908.—*José Larrañaga.* 4904-v-obre 10.

Venta de joyería y platería

Aviso al comercio y al público que he contratado vender al señor Sebastián Forné las existencias de mi casa de comercio, Joyería Relojería y Platería, situada en la calle Uruguay num. 248, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1908.—*Agustín Vilizio*.—*Sebastián Forné.* 4902 .v-obre.18.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he resuelto vender á los señores Victoriano Lopez y Juan Feal, la panadería que tengo establecida en el barrio «La Paz», en Punta Carreta, denominada «Estrella del Este». En consecuencia se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Manuel Pita.* 4898-v.obre.9

Disolución de sociedad

Participamos al público que por contrato privado firmado en esta fecha, hemos convenido de común acuerdo en disolver la sociedad que en el ramo de comisiones y consignaciones teníamos establecida en la calle Zabala num. 174, de esta ciudad, á nombre de Rey, Nin Rico y Vallega, quedando hecho cargo del activo y pasivo el señor Edmundo Rey O'Shanahan.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*E. Rey O'Shanahan.* 4896-v.ocbre.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Felipe Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano numero 338, esquina Salto, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1903.—*Rosendo Quinteiro.* 4895-v-obre.8

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Segundo Chiarlone y C.a las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85 esquina Bequeló

número 1, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*Juan López y Hno.* 4894-v-obre. 17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Garrido y Abeijon, teníamos en el almacen de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Buenos Aires num. 83A, esquina á la de Colón, de esta ciudad. El activo y pasivo de dicha sociedad queda al solo y exclusivo cargo de don José Garrido y desligado completamente de la mismà don Manuel Abeijon. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*José Garrido, Manuel Abeijon.* 4893.v-obre.8.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Ramón Irume el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucia. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Francisco Placeres* (hijo). 4891-v.obre.8.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha hemos disuelto, por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio denominada «Restaurant Piamontés», establecida en esta ciudad, calle Agraciada números 343 y 345. Se hace esta publicación para que, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se presenten en dicho establecimiento los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Bautista Zunino—Juan Bautista Zunino.* 4889-v.obre.7.

Venta de joyería

Participo al público y al comerció que he resuelto vender á favor de don Alberto Demaría, el establecimiento de joyeria denominado «La Paz», situado en la calle Agraciada núm. 904a, de mi propiedad. La presente publicación se efectua de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1908.—*Luis Dentone.* 4887.v.obre.7.

Venta de café

Participamos al público, al comercio y á nuestras relaciones, que tenemos convenido vender á los señores Francisco Alvarez y Juan Gómiz, nuestro establecimiento en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Cerro núm. 180.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal, emplazando á los que tengan créditos contra nosotros se presenten á cobrarlos en dicho establecimiento, con los justificativos del caso.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Pérez y Martínez.* 4886-v.obre.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Cirio el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en el camino Cuchilla Grande, Estación Treinta y Tres, de este Departamento.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Antonio C. Barthe.* 4885-v-obre 7.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza en la casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle 2.a Uruguayana núm. 27, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Inzagaray.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Francisco Inzagaray, Manuel Estévez.* 4883-v.Obre.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y billar, teníamos establecida en este pueblo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Gutiérrez, quien continuará bajo su sola firma el mismo giro de negocio.—San Ramón, Canelones, Septiembre 10 de 1908.—*Gregorio Ballesteros.—Victoriano Gutiérrez.* 4881-v-obre.13.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Miguel Jaume el derecho á la llave y á don Angel Amodeo las existencias del puesto de fiambrería que tengo establecido en el Mercado del Puerto.—Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en forma en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 178 dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Luis Castiglioni.* 4879-v-obre. 4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL